GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA N°. 039-0-2025

SESIÓN ORDINARIA

CONCEJO MUNICIPAL

Septiembre 30,2025

GAD Municipalidad de Ambato

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 039-O-2025

En la ciudad de Ambato, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, con el orden del día N° 039-O-2025, a las nueve horas con treinta y siete minutos, inicia la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc, abogada Margarita Mayorga, procede a constatar el cuórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Shirley Nicole Brito Pérez.
2. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
3. Abogada Diana Carolina Dávila Carrera.
4. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
5. Abogada María José López Cobo.
6. Ingeniero Luis Patricio Lozada Nuñez.
7. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
8. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
9. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
10. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
11. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.
12. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalán
13. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc e indica que al existir el cuórum reglamentario se declara instalada la sesión de Concejo Municipal; conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

La señora Alcaldesa solicita que, desde la Secretaría, se dé lectura a las comunicaciones ingresadas.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al oficio DA-DC-25-0555, remitido por la ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita licencia del 10 al 17 de octubre de 2025; así también, licencia con cargo a vacaciones del 18 al 23 de octubre de 2025.

Toma la palabra la señora Alcaldesa y mociona para que el documento sea incluido en el orden del día; moción que tiene el apoyo de la concejala Carolina Dávila.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 13 señores concejales, el voto a favor de la señora alcaldesa se incluye como primer punto del orden del día".*

A continuación, da lectura al oficio DA-DC-25-0561, suscrito por la ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita se ponga en conocimiento el proyecto de resolución, mediante el cual se hace un llamado a la paz y a la reflexión de todos los actores políticos y sociales del cantón Ambato y del país, impulsando el diálogo como el único camino para alcanzar consensos y promover el bienestar social.

Toma la palabra la señora Alcaldesa y mociona para que el documento sea incluido en el orden del día; moción que tiene el apoyo del concejal Luis Manobanda.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado:" *Existe el voto a favor de los 13 señores concejales, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se incorpora como segundo punto".*

La señora Secretaria Ad-Hoc informa que no existen más comunicados.

Posterior a ello, solicita la palabra el concejal Diego Proaño y menciona: *"Muchas gracias, señora presidenta, reitero el saludo a todos quienes están en este momento en la sala de Concejo y también a quienes nos están observando. A mediados de julio, Diego Proaño había en este seno de Concejo pedido de que se presente la ejecución presupuestaria del primer semestre del 2025, tal como manifiesta el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; han transcurrido ya más de los 90 días que dice aquel instrumento legal y, sin embargo, este seno de Concejo no conoce la ejecución presupuestaria, y básicamente, ¿qué es lo que se necesita saber?, tal como dice el artículo 119, en la parte pertinente sobre seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria, dice: "El ministro a cargo de las finanzas públicas efectuará la evaluación financiera global semestral del presupuesto general del Estado y la pondrá en conocimiento del presidente, vicepresidente de la República y de la Asamblea Nacional en un plazo de 90 días, determinado cada semestre. Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación, cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos". Entonces, si el corte fue al 30 de junio, el primer semestre, y transcurrido los 90 días, el 28 de septiembre ya feneció ese plazo, y este órgano, que es el órgano legislativo, no ha conocido cuál es la ejecución presupuestaria del primer semestre 2025 del presupuesto municipal vigente, justo para cumplir lo que dice aquí en este artículo 119 del COPLAFIP, en donde manifiesta que se deben tomar los resultados justamente determinando las causas, analizando las recomendaciones y sobre todo las medidas correctivas, que sería necesario saber cómo estamos marchando.*

Dos ejemplos extremos he traído el día de hoy, que ya lo han presentado, me refiero al del Directorio del Comité Permanente, presentó el día de ayer justamente la ejecución presupuestaria del primer semestre 2025, y con beneplácito se obtuvo un 66.5% de ejecución presupuestaria del primer semestre. Es decir, ha transcurrido la mitad del año, la mitad del ejercicio y ya está hecho la mayoría de la ejecución presupuestaria, en buena hora por la ejecución de un presupuesto de un millón novecientos mil dólares. Pero, también hay que traer a colación el otro ejemplo a no seguir, el Cuerpo de Bomberos Ambato la semana anterior presenta la ejecución presupuestaria del 8.2% de un presupuesto de casi veintiún millones de dólares. Entonces, si no se conocen las cifras, si no se ve las causas, si no se analizan las recomendaciones y, sobre todo, si no se toman los correctivos, seguro que el segundo semestre no va a tener la efectividad que queremos. Entonces, señora presidenta, yo había solicitado hace semanas atrás, incluso me permití en una sesión de la Comisión de Planificación de Presupuestos preguntarle a la Directora Financiera cuál era la ejecución, me dijo que en ese momento no se acordaba, la Directora Financiera no se acuerda cuál es la ejecución presupuestaria, algo increíble. Es necesario que aún, estando fuera del plazo, sin embargo, este Seno de Concejo conozca cuál es el porcentaje oficial del devengado de la ejecución presupuestaria del 2025 del Municipio de Ambato. Muchas gracias."

A continuación, el concejal Alex Valladares, dice: "*Muy buenos días con todos, creo que, en el mismo tenor, es preocupación de todos aquí los miembros del Concejo el poder esclarecer y saber el por qué no se incorporan en el punto del orden del día los varios informes solicitados como parte del proceso de fiscalización. Pongo en conocimiento suyo, Alcaldesa, que el 04 de junio del 2025 presenté el informe de fiscalización respecto al presupuesto destinado para logos, señaléticas, letreros, papelería, branding, letras volumétricas que se ubicaron en el Parque Cevallos, y no se ha incorporado al orden del día, es decir, 117 días sin respuestas, y esto no tiene nada que ver con la burocracia, esto es simplemente por no querer esclarecer o actuar con transparencia. La corrupción florece en la oscuridad y cada día que pasa más sombras se ciernen sobre la gestión municipal, eso sobre el primer proceso de fiscalización que hago mención, que ya son 117 días. Hace ocho días, de igual forma, presenté el informe de fiscalización respecto al contrato de rehabilitación de equipamiento, infraestructura de la nueva historia etapa I, donde consta la construcción del techo en la parte del GADMA Sur y que tampoco se ha incluido en el punto del orden del día, bueno, en este son ocho días, no sé si pasarán los 117 días también o más para poder actuar dentro del Concejo Municipal y que se esclarezca lo que el informe de fiscalización ha presentado. No se puede impedir, no se puede dejar pasar el trabajo que nos corresponde como concejales y como Alex Valladares he presentado dentro de los días pertinentes, como así manda y determina los procesos de fiscalización, una vez que se ha recopilado la información, se ha cotejado información tanto con el portal de compras públicas, con las respuestas dadas por las direcciones y se presenta el informe pertinente para que sea tratado aquí en el seno del Concejo. Lamentablemente esta administración ha ignorado los procesos de fiscalización y el derecho que tienen todos los ambateños para saber cómo se gasta cada centavo, porque fiscalizar también es construir ciudad, nada más Alcaldesa."*

La concejala María José López Cobo pide la palabra y dice: "*Gracias Alcaldesa, un saludo a todos los compañeros, a la ciudadanía ambateña, a los medios de comunicación, creo que es sumamente sencillo el entender y el respetar cómo funcionan los procesos parlamentarios y ojalá Alcaldesa esta semana sea una semana más tranquila, en donde usted haya podido conversar con su equipo y que le orienten en la parte legal y que no se atropelle nunca más derechos de concejales, que no se traducen en los derechos de María José López, en los derechos de Sabina Gamboa, en los derechos de los compañeros aquí presentes, sino en los derechos de los ciudadanos porque al igual que usted, todos los que estamos aquí sentados representamos a la ciudadanía ambateña y los compañeros el día de hoy han hecho alusión a los documentos que han ido presentando, a los requerimientos que han presentado y lamentablemente la transparencia no es una característica que se esté dando en este Pleno de Concejo Municipal, donde se hace todo por obstruir la participación de concejales, que pedimos nada más y nada menos que se transparenten los recursos públicos, que se transparente cómo se están utilizando y que todo esto vaya en beneficio del ambateño, que, si en su discurso usted lo dice que así se está ejecutando, ojalá se traduzca en la presentación de lo que vamos requiriendo como concejales. El tema presupuestario es un tema trascendental y lamentablemente aquí siempre escuchamos de que ya se pasan los plazos y desde la administración no se cumple con lo que se debe presentar a este Pleno de Concejo Municipal. La semana pasada, dos concejales habíamos solicitado que se incorpore como un punto del orden del día el conocimiento de un informe de Contraloría, señora Alcaldesa, esos oficios quedan sin ninguna respuesta, lamentablemente al igual que muchos oficios ciudadanos que están a la espera de respuesta, los concejales también aquí, porque tranquilamente esta semana pudieron haberlo incorporado, ya que la semana pasada ese oficio usted ni siquiera dio oídos y es necesario que la ciudadanía conozca que los procesos parlamentarios son levantar la mano y los concejales tener el derecho de incluir puntos en el orden del día, que si se tiene apoyo se pasa a votación, y la votación definirá si se integra o no el punto. Lamentablemente, usted hace oídos sordos a los pedidos cuando no le agradan y la democracia se construye con lo que nos agrada y con lo que nos desagrada, respetando las posiciones de todos. Le llamo a la reflexión y ojalá para la siguiente semana pueda colocar el conocimiento de este informe, ya que en esta vemos que definitivamente no va a ocurrir. Finalmente, Alcaldesa, quisiera solicitar que en un receso se reciba a la señora Irma Amancha, moradora de la parroquia Pinllo, quien viene con una solicitud para este Concejo Municipal, debido a inconvenientes que se están presentando en la posible ejecución de obras en dicha parroquia, hasta aquí mi intervención. Muchas gracias*".

A continuación, la concejala Sabina Gamboa, dice: "*Muchísimas gracias. Estoy haciendo uso del micrófono del concejal Lozada, pediría por favor que se revise, no sé si es un tema técnico del micrófono de los concejales, bueno, en ese sentido también apoyar la moción, gracias. Creo que se han olvidado de cargar los micrófonos, curiosamente, justo el mío. Las solicitudes que han realizado mis dos compañeros concejales que me antecedieron, tanto el concejal Valladares como la concejala María José López, en sentido de incorporar como puntos del orden del día, que son importantes, y me vuelven apagar el micrófono,*

qué lamentable. En ese sentido, hacer un llamado a la reflexión, hacer un llamado a la transparencia, hacer un llamado a que en este seno de Concejo Municipal se pueda debatir realmente cuestiones de interés para la ciudadanía. Y en ese sentido, por favor, solicito que también se reciba en receso al joven Aníbal Guerrero Freire, por favor, que tiene un tema trascendental que comentar a este Concejo municipal, y sobre todo a usted, señora Diana Caiza, como Alcaldesa de esta ciudad. En ese sentido, solicitaría también, por favor, que sea recibido en receso el joven Aníbal Guerrero, por favor".

El concejal Luis Manobanda, pide la palabra y menciona: *"Bueno, no es el micrófono solo de uno, sino creo que aquí de todos están fallando creo, bueno, ya sabemos cómo está la situación que están los instrumentos, creo que mal. Primeramente, quisiera saludarles en esta mañana a todos quienes honramos la presencia aquí en el Municipio de Ambato, encabezado por la señora Alcaldesa, nuestros compañeros concejales, nuestras compañeras señoritas concejales, nuestros medios de comunicación y toda la ciudadanía que estamos en esta mañana. ¿Por qué no primero, pues, agradecer a Dios por esta hermosa mañana? Porque él es dueño del cielo, de la tierra y bajo de la tierra, si tenemos a él, tenemos todo. Empezando, pues, por nuestro dueño de todo, nuestro Padre Dios, quisiera manifestar en esta mañana que Dios nos dé las mejores esperanzas a nuestro Cantón de Ambato y a todo el Ecuador entero, los momentos tan difíciles que estamos pasando y dejarle en manos de Dios, que Dios se encargue de todos estos momentos difíciles porque sabemos que seres humanos están perdiendo la vida, a lo mejor con motivo o sin motivo, pero creo que en nuestro cantón de Ambato no hay mucha dificultad, pero sin embargo, como seres humanos, quisiéramos acordar a Dios a cada minuto y a cada instante, porque Dios es dueño de todo, si tenemos a Dios, tenemos todo. Dios no es malo, Dios es muy bueno, muchos decimos que Dios castiga, no, si hacemos bien para Dios, nuestro Padre Dios nos da las mejores bendiciones el ciento por uno y si hacemos mal, pues nuestro Padre Dios, lo único que pasa es la factura. Entonces, nuestro Dios hay que aclamarle y ponerle en la presencia de él todos los días de estos momentos difíciles que estamos teniendo, que nosotros como seres humanos doblar las rodillas en nuestra casa mismo, pidiendo las mejores súplicas y las mejores bendiciones por Ambato y por todo el Ecuador entero, por nuestras autoridades también, que a veces nosotros somos insultados, a veces somos mal vistos de la sociedad, pero nosotros no tenemos por qué hablar del uno al otro como seres humanos. Todo tiene nuestro Padre Dios el propósito para alcanzar a tener mejores días. Como en tiempo de la pandemia, seres humanos partieron de este mundo, y Dios tiene un propósito, nuestro Padre Dios ya les necesitó a ellos, y ellos están en la presencia de nuestro Padre Dios, de lo más alto, ellos nos están viendo a nosotros. Entonces, en esta mañana quisiera regalar un aplauso a nuestro Padre Dios, al dueño de todas las cosas, un aplauso, compañeros concejales y señoritas concejales, al que se merece, bendiciones a todos nosotros, que Dios nos bendiga. Muchas gracias con todos".*

A continuación, la concejala Anabell Perez, dice: *"Gracias, Alcaldesa, un saludo cordial a todos los ciudadanos y medios de comunicación, compañeros concejales. Señora alcaldesa, con fecha 18 de agosto de 2025, se presentó el informe desde la Comisión de*

Codificación Normativa para que se presente para primer debate el Proyecto de Ordenanza que va a Regular la Codificación en el Cantón Ambato; sin embargo, ha transcurrido ya más de 30 días y hasta la presente fecha no se ha puesto en el orden del día este documento para que pueda ser tratado en primer debate este proyecto de ordenanza, lógicamente, esto genera un incumplimiento al artículo 72 de lo que dispone la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal, en su literal d, en donde hace referencia que cuando ya las comisiones remiten para primer debate estos informes, inmediatamente la Administración Municipal, es decir, el ejecutivo cantonal, representado por usted, tiene que presentar máximo en ocho días la inclusión de este punto dentro del orden del día para conocimiento del Concejo Municipal, hasta ahora no ha pasado eso y, por lo tanto, en primera instancia solicito, señora alcaldesa, de que se pueda colocar este informe para primer debate de este proyecto de ordenanza que es importante para la ciudad y lógicamente, también se lo presente en la próxima sesión, esto ya se lo he venido solicitando con antelación, en este caso al presidente subrogante, también se ha puesto en conocimiento, pero no ha existido la observación en este punto. Por otro lado, señora Alcaldesa, también hay informes de fiscalización que se han presentado y que, lamentablemente, tampoco se han puesto en conocimiento del Concejo Municipal, recordemos el tema de los fotosensores, del noveno fotoradar, que hay unos recursos que tienen que devolverse a los ciudadanos y que tampoco se pone en conocimiento estos temas que son necesarios para que el Concejo tome las resoluciones que sean pertinentes. En ese sentido, señora Alcaldesa, solicito de que los informes y también los proyectos que se presentan desde las comisiones, así como también los requerimientos que como concejales hacemos para los procesos de fiscalización, sean remitidos de forma oportuna; mencionarles, señora Alcaldesa, que se ha requerido información sobre el tema de los adultos mayores, si se está cumpliendo con la Ley del Adulto Mayor, en dónde existe esta normativa de la exoneración de los impuestos que hasta ahora cumple la Municipalidad de Ambato y eso es preocupante. Por lo tanto, señora Alcaldesa, estos informes están siendo remitidos a la Contraloría para que hagan la investigación que corresponda y que esperamos se pueda tomar en conocimiento y que lógicamente también se pueda considerar en el presupuesto participativo el cumplimiento de estos derechos de los adultos mayores que es importante para nuestro cantón, en mi primera intervención, gracias".

La señora Alcaldesa mociona la aprobación del orden del día; moción que tiene el apoyo de la concejala Carolina Dávila.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 13 señores concejales, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el orden del día".*

Con la autorización de la señora Alcaldesa, siendo las diez horas con siete minutos, el pleno del Concejo Municipal entra en receso.

Durante el receso se realiza la entrega de un reconocimiento a la deportista Emily Romero y Britany Corrales.

Con autorización de la señora Alcaldesa, siendo las diez horas con diecinueve minutos finaliza el receso.

La señora Alcaldesa solicita nuevamente se declare en receso por cuanto existe dos pedidos para que sean recibidos ciudadanos en comisión.

Con la autorización de la señora Alcaldesa, siendo las diez horas con veinte minutos, el pleno del Concejo Municipal entra en receso.

Durante el receso se recibe a la ciudadana Irma Amancha y al ciudadano Martín Muñoz.

Con autorización de la señora Alcaldesa, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos finaliza el receso.

Con las inclusiones y modificaciones realizadas en el **ORDEN DEL DÍA** queda aprobado conforme el siguiente detalle:

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0555, suscrito por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita licencia del 10 al 17 de octubre de 2025, para asistir al décimo foro de diálogo intergeneracional, en la ciudad de Madrid y Santander; y de igual forma solicita licencia con cargo a vacaciones del 18 al 23 de octubre de 2025 de conformidad a lo establecido en el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal.
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0561, suscrito por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita se emita una resolución realizando un llamado a la paz y a la reflexión de todos los actores políticos y sociales del cantón Ambato y del país, impulsando el diálogo como el único camino para alcanzar consensos y promover el bienestar social.
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-245.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-245, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el Sector San Vicente, actualmente según catastro municipal ubicado en la Av. Benjamín Franklin y calle Marcello Malpighi de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los señores cónyuges LASCANO JIJÓN HLLORLLIL WILDEMBER y ROMERO NARANJO NORMA YOLANDA, inmueble afectado en la Av. Benjamín Franklin y calle Marcello Malpighi considerada dentro de la ejecución del proyecto " EXPROPIACIONES VIALES 2022".

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-246.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-246, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y vivienda ubicado según certificado de gravamen en el sector cuatro esquinas, hoy según el catastro municipal en la calle Sucre y calle Eloy Alfaro – Tercer Lote en la parroquia Pilahuín del cantón Ambato, de propiedad de los señores PILAMUNGA LLANGANATE SEGUNDO RODRIGO y USULLE SISA MARÍA ISABEL, de estado civil casado entre sí, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021".
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-247.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-247, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del predio y cerramiento existente en el inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector Centro de la parroquia Quisapincha del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Benítez Valencia y Gonzáles Suárez de la parroquia Quisapincha del cantón Ambato, de propiedad del CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA DIÓCESIS DE AMBATO y como representante legal el señor Jorge Giovanny Pazmiño Abril, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto " ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2022".
6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-248.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-248, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en Huachi Loreto, en la parroquia Huachi Loreto, actualmente según catastro municipal ubicado en la Av. Tres Carabelas y calle Gregorio Escobedo, en la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de MANZANO FIALLOS MARTHA BEATRÍZ, de estado civil casada, MANZANO FIALLOS ÁNGEL MARÍA, de estado civil soltero, MANZANO FIALLOS CARLOS HIPÓLITO, de estado civil casado, MANZANO FIALLOS JORGE GEOVANNY de estado civil casado, MANZANO FIALLOS HÉCTOR NEPTALÍ, de estado civil casado, en calidad de herederos al fallecimiento de quien en vida se llamó MANZANO PÉREZ MANUEL ALBERTO, fallecido el 22 de Enero del 2016 y de la señora FIALLOS JORDÁN CARMEN AMELIA, fallecida el 11 de enero del 2025, se deja a salvo el derecho de terceros, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "INTERVENCIÓN VIAL AVENIDA TRES CARABELAS PRIMERA ETAPA".
7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-249.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-249, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el Barrio Montalvo de la parroquia Cunchibamba, actualmente según catastro municipal en la calle Los Paltas de la parroquia Cunchibamba del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, de propiedad de los señores CUNALATA TIPANTASI PIEDAD DEL ROCÍO y PILLALAZA COCHA FRANCISCO JOSÉ (de estado civil casados entre sí), inmueble que será

afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023".

8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-250.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-250, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en la parroquia Huachi Loreto, hoy según catastro municipal ubicado en la Av. Tres Carabelas y calle Gregorio Escobedo, en la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los señores MANZANO FIALLOS LUIS OWSALDO, de estado civil casado, MANZANO FIALLOS MARTHA BEATRÍZ de estado civil casada, MANZANO FIALLOS ÁNGEL MARÍA, de estado civil soltero, MANZANO FIALLOS CARLOS HIPÓLITO, de estado civil casado, MANZANO FIALLOS JORGE GEOVANNY de estado civil casado, MANZANO FIALLOS HÉCTOR NEPTALÍ, de estado civil casado, y a los presuntos y desconocidos de los hoy fallecidos MANZANO PÉREZ MANUEL ALBERTO, fallecido el 22 de Enero del 2016 y la señora FIALLOS JORDÁN CARMEN AMELIA, fallecida el 11 de enero del 2025, inmueble que será afectado por la apertura de la Av. Tres Carabelas considerada dentro de la ejecución del proyecto "INTERVENCIÓN VIAL AVENIDA TRES CARABELAS PRIMERA ETAPA".
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-PS- 2025-2702-OF de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe para el otorgamiento del incentivo deportivo municipal por el logro alcanzado por el deportista DYLAN JAIR RAMOS ROBAYO, con cédula de ciudadanía 1850133404, al haber alcanzado medalla de Oro, en la disciplina de Boxeo, en los Juegos Deportivos Nacionales de Menores Manabí 2024.
10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe N° 009-2025 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal "Tratar y aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "ORDENANZA QUE CONTIENE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS QUE REGULA A LA URBANIZACIÓN TORRES RAMOS", el predio está ubicado en la parroquia San Bartolomé de Pinllo, entre las calles El Cosmos y El Convencional del cantón Ambato, provincia de Tungurahua." (Ref. Of. GADMA-SC-COT-2025-031-OF / 2025-13207).
11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0553, remitido por la Ing. Diana Caiza Telenchana Alcaldesa de Ambato, mediante el cual propone se designe al Lic. Carlos Ibarra Concejal Urbano de Ambato y a la Ing. Eliana Rivera, Concejala Rural de Ambato, para que integren la Comisión solicitada en el oficio GADMA-DCYT-2025- 1510-OF / 2025-56104.
12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0550, suscrito por la Ing. Diana Caiza Telenchana Alcaldesa de Ambato, mediante el cual remite para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal el informe 021-2025 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana con la recomendación al pleno del Concejo Municipal: Autorizar el otorgamiento de Comodato a favor del "MOVIMIENTO DE LOS PUEBLOS KICHWAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA-MIT".
13. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del Acta 037-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 16 de septiembre del 2025.

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al primer punto del orden del día.

1. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0555, suscrito por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita licencia del 10 al 17 de octubre de 2025, para asistir al décimo foro de diálogo intergeneracional, en la ciudad de Madrid y Santander; y de igual forma solicita licencia con cargo a vacaciones del 18 al 23 de octubre de 2025 de conformidad a lo establecido en el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal.**

Toma la palabra la señora Alcaldesa y mociona la aprobación del primer punto; moción que cuenta con el apoyo de la concejala Carolina Dávila.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 11 señores concejales, el voto en blanco de la doctora Anabell Pérez, el voto en blanco de la abogada Sabina Gamboa, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el primer punto del orden del día."*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito	x			
2	Ing. Sandra Caiza	x			
3	Abg. Carolina Dávila	x			
4	Abg. Sabina Gamboa			x	
5	Abg. María José López	x			
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez			x	
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		12		2	

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-230-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber*

de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

- *Que el artículo 227 ibídem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";*
- *Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";*
- *Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días (...)";*
- *Que el artículo 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente determina: "Atribuciones.- Son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa: a) Subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma. En caso de ausencia definitiva, el o la vicealcaldesa asumirá hasta terminar el período. La autoridad reemplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera autoridad del ejecutivo; (...)";*
- *Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)";*
- *Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala que: "Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";*
- *Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público manifiesta: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley. ";*
- *Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "Licencia con remuneración.- Los miembros del Concejo Municipal tienen derecho a licencia con*

remuneración en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; sin perjuicio de aquello, el Concejo Municipal podrá conceder este tipo de licencia cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos invitaciones o eventos similares de carácter nacional e internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte.- El Concejo Municipal, conocerá y resolverá la solicitud planteada por cualquiera de las causales descritas, concediéndola o negándola.";

- *Que mediante oficio DA-DC-25-0555 de fecha 25 de septiembre de 2025, la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, comunica que ha recibido una invitación formal de la Directora General de Global Youth Leadership Forum, Giorgiana Martínezgarnelo y Calvo, para participar en el Décimo Foro de diálogo intergeneracional y en reuniones de cooperación, a desarrollarse del 10 al 22 de octubre de 2025, en las ciudades de Madrid y Santander, España. En consecuencia, solicita licencia del 10 al 17 de octubre de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 57, literal s), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato. Asimismo, solicita licencia con cargo a vacaciones del 18 al 23 de octubre de 2025, en concordancia con lo establecido en el artículo 79 de la citada Ordenanza.*
- *Que en la presente sesión se aprueba la moción presentada por la concejala Carolina Dávila, para que se incluya en la resolución del Concejo la convocatoria y principalización de la concejala suplente del concejal Carlos Ibarra, debido a la subrogación de funciones de la Alcaldía al señor Vicealcalde.*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes ***30 de septiembre de 2025****, acogiendo el contenido del oficio DA-DC-25-0555 (FW 2025-57278)*

RESUELVE:

1. *Conceder licencia a la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, del 10 al 17 de octubre de 2025, de conformidad a lo que establece el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato;*
2. *Conceder licencia con cargo a vacaciones a la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato del 18 al 23 de octubre de 2025, en concordancia con lo establecido en el artículo 79 de la citada Ordenanza;*
3. *Disponer se proceda con la subrogación del licenciado Carlos Ibarra en calidad de Vicealcalde, en concordancia con lo establecido en el artículo 62, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;*
4. *Convocar y principalizar a la concejala suplente Diana Carolina Dávila, durante el mismo período de subrogación de su titular debido al encargo de las funciones de la Alcaldía al señor Vicealcalde.*

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0561, suscrito por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita se emita una resolución realizando un llamado a la paz y a la reflexión de todos los actores

políticos y sociales del cantón Ambato y del país, impulsando el diálogo como el único camino para alcanzar consensos y promover el bienestar social.

La señora Secretaria Ad-Hoc procede a proyectar el borrador de la resolución y a continuación da lectura al mismo.

Solicita la palabra la concejala María José López y menciona: *"Gracias, Alcaldesa, y creo que a veces los textos suenan bonitos cuando se preparan de dientes para afuera, y me refiero al hecho de que usted acabó de mencionar hace pocos minutos que los concejales traemos a ciudadanos porque le deseamos el mal. No sé a quién, no sé si a usted, a la administración, a la ciudad, no sé a quién se refería, pero creo que es preciso que usted empiece por dar el ejemplo, si es que quiere hacer este llamado a la paz, no puede pedir a nivel nacional lo que no logra a nivel local, creo que es necesario que principalmente se reconozca el respeto para los miembros del Concejo Municipal, cosa que usted ha venido atropellando en las últimas semanas, cuando ni siquiera nos permite intervenir con nuestros derechos y atribuciones, ya va a mandar a dar lectura del artículo correspondiente, Alcaldesa, ya nos va a cerrar los micrófonos, pero creo que eso debe parar, y justamente el llamado que usted va a hacer en este texto, ojalá se lo emule a nivel local, no piense que los ciudadanos vienen por hacerle quedar mal a usted, los ciudadanos vienen para que usted abra los ojos de lo que quizá creen que usted no conoce, y pueda transparentar su administración, así es que cuando se asume un cargo, hay que estar preparado para lo positivo, para las críticas constructivas, para evaluarse y autoevaluarse y corregir si es que hay errores, pero no creo que el mecanismo sea el ataque o el silenciar. Así es que, si usted va a emular esto a nivel nacional, ojalá lo pueda cumplir por lo menos a nivel local, hasta ahí mi intervención".*

Seguidamente la señora Alcaldesa pregunta, cuál es el aporte para la presente resolución.

Nuevamente interviene la concejala María José López y dice: "*Pedirle que usted cumpla lo que está diciendo en esta resolución a nivel local, Alcaldesa, ojalá lo pueda hacer y no se ría, porque son cosas que necesitamos en Ambato, y si usted se ríe aquí, imagínese a nivel nacional*".

A continuación, el concejal Rumiñahui Lligalo pide la palabra y dice: *"Allí punllada charipaychi mashi camachikuna, kay Tungurahua Markata pushakuna, shinallaty mashi Alcaldesa, kay punshakuna llakicuna tiyakun, llakicuna uyarin, mana ñukanchi cay ayllu llacta, Ambato Kity llactata, shugllata, tandallata rikushpa, runakuna jataricpi paykunapagka llaqui rikurin, mana uyasha nin y na kungana canshi maymanta shamunchi, mana kungana canchi mayman rinchi, pi cashkata na kungana canchi, imashina caypi cashcata na cungana canchi, kutishug llagtakunapi ashka makanacuy tiyacun, ashtawuanpish ñucanchi runakunatami ninguna paykunami milliguna nishpa, paykunami mishu simipika terrorista nin ñukanchitaka,shinami kunanka ninkuna, ñukanchi kichuwa shimipi rimajpi, ashkagunami mancharikunguna nachu, ñukanchi jatun, mama camachi kamugpika ninmi kichuwa , castillano shimishi , shuar shimishi, tucuy shimikunapimi rimarina canchi, shuj sumak kausayta taringapaka, chaymanta ñuka*

cunan pulla nillanini, ama mancharishunchi yallicary ñukanchi ayllu llagtacuna mancharincun, mishukuna mundo piñarin, na llankachun saquin nisha, shinanishpa uyarin.
Kunanka allataka ñukanchi mishu shimipi nigriny, ñukanchi runa cawsaytaka mana saquina kanchi ñukanchi runa shimitaka mana saquina kanchi.
Muchas gracias, señora Alcaldesa, en uso de mis derechos consagrados en la Constitución, me he manifestado en mi idioma, el quichua, que, gracias a las luchas de mis ancestros, de mis padres, hemos logrado conseguir que se reconozca como idioma oficial nuestro idioma, el quichua. Gracias a las luchas sociales desde 1990, anteriores también, porque hubo también sublevaciones indígenas en Chimborazo, en Pichincha, en Imbabura, hemos logrado ser parte de este estado plurinacional y multicultural. Hemos logrado conseguir los 21 derechos colectivos, que, para nosotros, los pueblos y nacionalidades indígenas son la base de desarrollo y alcanzar el sumak kawsay. Aunque ahora nos tratan de terroristas, pero en tiempo de elecciones somos ciudadanos. Lamentablemente, el gobierno central está utilizando una maquinaria publicitaria enorme de aproximadamente 30 millones que cuesta al Estado, al pueblo ecuatoriano, y trata de confundir a la ciudadanía, porque si hablamos en contra del gobierno central, somos primero correístas o somos terroristas, inclusive, somos narcotraficantes, eso nos trata ahora el gobierno. Nuestros hermanos en Imbabura están luchando, porque allá todavía hay conciencia de lucha, hay rebeldía, lo que muchas autoridades, inclusive indígenas mismos de la provincia de Tungurahua, se han prestado y han estado entregándose al gobierno, inclusive satanizando los levantamientos sociales indígenas y que gracias a ellos estamos aquí, en especial los indígenas. Usted, señora alcaldesa, gracias a esa lucha, usted está al frente, compañeros y compañeras concejales indígenas, gracias a esa lucha estamos aquí y a los empresarios indígenas que también ahora nos ven con otros ojos, siendo que sólo ellos se benefician de la lucha, ellos también se beneficiaron, ahora son empresarios indígenas gracias a la lucha en las calles porque no había otra posibilidad de lucha, compañeros. Con este antecedente, llamar a la unidad, obviamente, y llamo al respeto de estos procesos de lucha, yo creo que ya en esta temporada si tienen razón muchas de las veces, que hay que proponer, y eso es lo que también se ha hecho, proponer, pero lamentablemente en este gobierno nacional, estamos sujetos a las políticas internacionales del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial. Hay mucho que analizar, sin embargo, el documento que usted ha presentado, señora Alcaldesa, vale un poco aclarar, en cierto sentido, llamar a las organizaciones provinciales, regionales y nacionales, para que también puedan escuchar. Propongo, en el artículo 3, si podría mencionar: solicitar a los pueblos indígenas y campesinos del cantón y la provincia de Tungurahua, a sus organizaciones, MIT, MITA, AIET, Ecuarunari y Conaie. Con ese aporte, estimada señora Alcaldesa, y para terminar la intervención, quisiera más que todo llamar a la unidad a nuestras organizaciones, llamar a analizar, proponer propuestas técnicas valga la redundancia, y seguir en la lucha, porque nuevamente reitero, nada de lo que hemos logrado ha sido gratis, hemos tenido que sacrificar mucho, nuestros padres han tenido que sacrificar la familia, el tiempo y recursos. Muchas gracias, señora Alcaldesa".

Seguidamente el concejal Diego Proaño, dice: "*Gracias, señora presidente, compañeros, totalmente de acuerdo el llamado que se está queriendo plasmar en este documento a*

través del Concejo Municipal, en que surjan más los consensos que los disensos, que no necesitamos ponerle nosotros mismo más violencia, más inseguridad de la que ya vivimos, sin que se tomen estas medidas económicas. Yo quisiera también hacer ese llamado acá internamente, en el Concejo Municipal, en el Cantón Ambato, para que estas decisiones, muy personalmente, desde el ámbito técnico macroeconómico, son muy acertadas macroeconómicamente, quizás socialmente no las sean, pero macroeconómicamente sí las son. En este texto yo quisiera proponer, señora presidenta, que primero que en el artículo 2, línea número 4, dice transparente y orientada, debería ser orientado a la unidad nacional, no orientada, y también sugiero que en el artículo 3, en donde dice que sus manifestaciones, en la segunda línea, como que estamos haciendo referencia a salir a manifestar, hacer las manifestaciones, los paros, las luchas, y yo creería que más bien podríamos poner que sus expresiones se desarrollen de manera pacífica, esos son mis dos aportes, señora presidenta. Gracias".

La concejala Eliana Rivera toma la palabra y menciona: *"Gracias, señora Alcaldesa. Es importante y necesario llamar a la reflexión y a la calma, bien traído a colación este texto, señora Alcaldesa, porque vivimos momentos críticos con lo que ocurre en nuestro país y es necesario que el diálogo se imponga para volver a la normalidad de la producción, necesitamos superar, señora Alcaldesa, esta crisis con trabajo, producción, comercio justo y consumiendo también lo nuestro. Invocamos al gobierno nacional y a todos los sectores para que puedan dialogar de una manera pacífica, y que se pueda lograr consensos y no manifestaciones, recordemos señora Alcaldesa, cuántos millones de dólares está perdiendo el país con este tipo de manifestaciones, cuando se habla con claridad con el gobierno nacional, pueden surgir bastantes cambios, así que sí llamamos y acolamos a la reflexión, a la calma, a la tranquilidad, porque al menos Tungurahua somos personas de trabajo, somos personas que nos sacrificamos día a día para poder esforzarnos, si no trabajamos, no nos llega el pan de cada día a la casa y mucho menos las manifestaciones, estamos perdiendo no sólo como país sino como ciudad, bastantes recursos económicos, así que bien traído, señora Alcaldesa, este tema para que vayamos a la reflexión, a la calma y actuemos con tranquilidad y podamos lograr bastantes objetivos que, como ciudad, necesitamos del gobierno. Hasta ahí mi intervención".*

A continuación, interviene la concejala María José López y dice: *"Gracias, Alcaldesa, en el artículo 2, no sé si se puede poner: proponer al Ejecutivo Nacional, así como a los representantes de los pueblos y nacionalidades indígenas y a las organizaciones movilizadas, que se instalen en una mesa de diálogo amplia y que esa sea la propuesta y; que al final se coloque que, de ser posible, se podría realizar o desarrollar esta actividad en el cantón Ambato, pero lo que debería ser el objeto, independientemente de dónde se desarrolle, es la instalación en la mesa de diálogo amplia. Ese sería mi aporte y mi petición".*

Seguidamente interviene la concejala Sandra Caiza y dice: *"Muchas gracias por esa iniciativa, compañera presidenta, de hecho, solamente invitar, creo que muchas veces lo repetía el alcalde anterior, debajo de los ojos de Dios, todos somos iguales, somos hermanos, aunque pocos crean que son de sangre azul, y respetémonos, como había dicho*

en la intervención anterior, como autoridades, llamemos a la calma, llamemos a la unidad, respetemos las formas de vivir, las formas de manifestar de nuestros hermanos indígenas, de la misma manera también de los emprendedores, empresarios, porque detrás de cada uno también hay una historia, también hay lucha, entonces, eso más que todo, estas brechas son las que no nos han permitido avanzar, que el sector rural, que los campesinos, que los indígenas vagos, eso es lo que nos han dicho, y eso que van envenenando. De la misma manera, escuchaba decir, gracias a estas luchas son empresarios, sí fuera así todos fuéramos empresarios, también fue nuestra dedicación, también sí, agradecemos también a los verdaderos líderes que, en los años 80, 90, lucharon por todos, no solamente por ciertos grupillos, como decía la compañera Alcaldesa, entonces, es momento igual de seguir recuperando esas creencias y por eso es que algunos jóvenes dicen, déjenlos trabajar, hay una división de pronto, por aquello, hermanos dirigentes que están aquí, es momento que llamemos a la unidad, llamemos a la calma, trabajemos en conjunto, los indígenas, los campesinos, no somos los enemigos, que no queremos el avance, que no queremos el desarrollo de nuestro cantón, de nuestra ciudad. Entonces, con esas acotaciones, lo hemos leído, lo hemos revisado, más bien creo que hay una moción con lo cual apoyo esa moción y ojalá podamos someter a votación. Muchas gracias".

La señora Alcaldesa interviene y menciona: "*Yo quiero tomarme este espacio para dirigir hacia mi ciudad y hacia mi país, puesto que nuestro país en este momento atraviesa momentos complejos y como autoridades locales, nuestra responsabilidad, sin duda, es cuidar la paz social, la convivencia ciudadana, y el desarrollo de nuestras ciudades, como mujer indígena, como Alcaldesa de esta hermosa ciudad Ambato, elevo mi voz para invitar al diálogo y al respeto entre todas las autoridades, actores políticos, sectores sociales, productivos, indígenas, campesinos, afros, mestizos, para que prevalezca el bienestar colectivo y la unidad nacional, desde esta alcaldía, valoramos el esfuerzo de nuestros pueblos, de las comunas, comunidades, caseríos, barrios, y de los sectores sociales, productivos, la academia, las cámaras, las cooperativas de ahorro y crédito, que día a día sostienen la vida económica y cultural de nuestro país. Reconocemos también, como parte de una historia, de nuestra historia, el derecho ciudadano a la protesta pacífica, y también respetamos su legítimo ejercicio, siempre y cuando salvaguardamos a nuestros agricultores que necesitan vender sus productos, a nuestros niños que deben asistir a sus clases, a las industrias que deben de continuar produciendo para el bienestar de todos, solamente un ejemplo, el Mercado Mayorista de Ambato envía sus miles de alimentación a todo el país, así que queremos hacer también esta invitación, porque creo que hoy más que nunca necesitamos la unidad y el sentido de futuro. Por eso, reiteramos nuestro llamado a la invitación, tanto al gobierno nacional, y a los distintos sectores sociales, para que el mejor camino sea el diálogo, Ambato sin duda, también está dispuesto a tender puentes, lo hemos dicho desde el primer momento, abrir sus puertas también, y ser un espacio de encuentro, porque solamente escuchándonos y conversando podremos alcanzar acuerdos y que pueda también fortalecer la esperanza, la tranquilidad, y el bienestar de nuestras familias. Nuestro compromiso es y será siempre, ser un puente de diálogo en la voz de los diversos sectores de Ambato para encontrar las mejores soluciones a esta situación que estamos atravesando, hoy más que nunca, nuestra ciudad puede*

convertirse en un referente de entendimiento, de consenso nacional, Ambato seguirá siendo una tierra de trabajo, de paz, y de unidad para todos los ecuatorianos porque Ambato unido, en este momento, estamos unidos por el Ecuador. Creemos que este llamado a la invitación del diálogo, que es franco, sincero, abierto, hacia nuestra ciudad, sea considerado y por supuesto, también, creemos firmemente que el último esfuerzo que se puede desarrollar en estas mesas técnicas, por supuesto, es llegar a un buen entendimiento. Llamamos a esa paz, a esa tranquilidad, sobre todo, a respetarnos entre hermanos y hermanas, sin ninguna distinción de clase social o de etnia, por aquello, también decirles a todos aquellos que nos están escuchando y nos están viendo que nosotros no podemos de ninguna manera, hacer oídos sordos, ni tampoco dejar de lado estas preocupaciones que son a nivel cantonal, a nivel provincial, a nivel nacional, y también a nivel internacional. Y por aquello, queremos hacer nuevamente esta invitación para que nuestro Cantón de Ambato sea el encuentro de las soluciones, sea el encuentro y terminar estos conflictos. Agradecemos profundamente por los diferentes aportes de los señores concejales, los pronunciamientos que en esta mañana han realizado, sin duda, es importante para quienes nos están escuchando y quienes nos están viendo, por aquello, quiero mocionar para que se pueda aprobar este proyecto de resolución, lo elevo a moción en su integralidad, acogiendo los aportes que han mencionado los señores concejales y concejalas del Cantón de Ambato"; moción que tiene el apoyo de la concejala Sandra Caiza.

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de los 13 señores concejales, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el segundo punto del orden del día".*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito	x			
2	Ing. Sandra Caiza	x			
3	Abg. Carolina Dávila	x			
4	Abg. Sabina Gamboa	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-231-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO

- *Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 1, establece que "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico";*
- *Que la misma Constitución, en el artículo 3, numerales 3 y 8, dispone que son deberes primordiales del Estado: "Fortalecer la unidad nacional en la diversidad" y "Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción";*
- *Que el artículo 5 ibídem reconoce al Ecuador como un territorio de paz;*
- *Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, garantiza a los ciudadanos una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, así como el derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación;*
- *Que el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y responsabilidades de los ciudadanos acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de la autoridad competente; colaborar en el mantenimiento de la paz y seguridad; promover el bien común; anteponer el interés general al particular; conservar el patrimonio cultural y natural del país; cuidar y mantener los bienes públicos; y participar en la vida política, cívica y comunitaria del país de manera honesta y transparente;*
- *Que el artículo 85, numeral 1 de la Constitución determina que las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el Buen Vivir y todos los derechos, formulándose bajo el principio de solidaridad;*
- *Que el artículo 85, numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador dispone que cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de servicios vulneren derechos constitucionales, deberán reformularse o adoptarse medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto;*
- *Que el artículo 98 de la Constitución de la República del Ecuador menciona que los individuos y los colectivos podrán ejercer el derecho a la resistencia frente a acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales, y demandar el reconocimiento de nuevos derechos;*
- *Que el artículo 314, inciso segundo, de la Constitución ordena que el Estado garantice que los servicios públicos respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad; y que sus precios y tarifas sean equitativos, disponiendo su control y regulación;*
- *Que el derecho a la protesta pacífica, protegido constitucionalmente, es una herramienta legítima para promover el diálogo, el pluralismo, la tolerancia y la participación cívica;*
- *Que las manifestaciones sociales a lo largo de la historia del país han representado mecanismos de reivindicación y conquista de derechos, pero el mismo marco constitucional establece que deben ejercerse de manera pacífica, sin violencia ni vandalismo;*

- *Que la eliminación del subsidio al diésel ha generado un clima de tensión social, económica y política que afecta directamente a los sectores productivos, transportistas, trabajadores y familias ambateñas;*
- *Que es deber de los gobiernos locales promover la paz, el diálogo y la defensa de los intereses de sus ciudadanos en un marco de respeto, democracia y gobernabilidad;*
- *Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en su informe "Protesta y Derechos Humanos", establece que los organizadores de manifestaciones no deben ser responsabilizados en su condición de tales por los eventuales hechos de violencia en los que incurran participantes o terceros;*

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes ***30 de septiembre de 2025****, acogiendo el contenido del oficio DA-DC-25-0561.*

RESUELVE:

Artículo 1.- *Hacer un llamado a la paz y a la reflexión de todos los actores políticos y sociales del cantón Ambato y del país, impulsando el diálogo como el único camino para alcanzar consensos y promover el bienestar social.*

Artículo 2.- *Proponer al Ejecutivo Nacional, así como a los representantes de los pueblos y nacionalidades indígenas y a las organizaciones sociales movilizadas, que en el cantón Ambato se instale una mesa de diálogo amplia, transparente y orientada a la unidad nacional, con el objetivo de lograr acuerdos que fortalezcan la cohesión del Ecuador.*

Artículo 3.- *Solicitar a los pueblos indígenas y campesinos de Tungurahua y sus organizaciones MIT, MITA, AIET, Ecuarunari y CONAIE que sus manifestaciones se desarrollen de manera pacífica, en estricto apego al derecho constitucional a la resistencia, garantizando a la vez la libertad de movilidad y el derecho al trabajo.*

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-245.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-245, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el Sector San Vicente, actualmente según catastro municipal ubicado en la Av. Benjamín Franklin y calle Marcello Malpighi de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los señores cónyuges LASCANO JIJÓN HLLORLLIL WILDEMBER y ROMERO NARANJO NORMA YOLANDA, inmueble afectado en la Av. Benjamín Franklin y calle Marcello Malpighi considerada dentro de la ejecución del proyecto " EXPROPIACIONES VIALES 2022".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-245 con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación **SCM-CERT-287-2025**.

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-246.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-246, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y vivienda ubicado según certificado de gravamen en el sector cuatro esquinas, hoy según el catastro municipal en la calle Sucre y calle Eloy Alfaro – Tercer Lote en la parroquia Pilahuín del cantón Ambato, de propiedad de los señores PILAMUNGA LLANGANATE SEGUNDO RODRIGO y USULLE SISA MARÍA ISABEL, de estado civil casados entre sí, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021".

*Siendo las once horas con diecisiete minutos sale de la sesión el ingeniero Rumiñahui Lligalo.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-246 con la presencia de los 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Rumiñahui Lligalo y su presencia señora Alcaldesa".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación **SCM-CERT-288-2025**.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-247.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-247, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del predio y cerramiento existente en el inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector Centro de la parroquia Quisapincha del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Benítez Valencia y Gonzáles Suárez de la parroquia Quisapincha del cantón Ambato, de propiedad del CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA DIÓCESIS DE AMBATO y como representante legal el señor Jorge Giovanny Pazmiño Abril, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto " ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2022".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-247 con la presencia de los 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Rumiñahui Lligalo y su presencia señora Alcaldesa".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación **SCM-CERT-289-2025**.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-248.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-248, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en Huachi Loreto, en la parroquia Huachi Loreto, actualmente según catastro municipal ubicado en la Av. Tres Carabelas y calle Gregorio Escobedo, en la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de MANZANO FIALLOS MARTHA BEATRÍZ, de estado civil casada, MANZANO FIALLOS ÁNGEL MARÍA, de estado civil soltero, MANZANO FIALLOS CARLOS HIPÓLITO, de estado civil casado, MANZANO FIALLOS JORGE GEOVANNY de estado civil casado, MANZANO FIALLOS HÉCTOR NEPTALÍ, de estado civil casado, en calidad de herederos al fallecimiento de quien en vida se llamó MANZANO PÉREZ MANUEL ALBERTO, fallecido el 22 de Enero del 2016 y de la señora FIALLOS JORDÁN CARMEN AMELIA, fallecida el 11 de enero del 2025, se deja a salvo el derecho de terceros, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "INTERVENCIÓN VIAL AVENIDA TRES CARABELAS PRIMERA ETAPA".

*Siendo las once horas con diecinueve minutos ingresa a la sesión el ingeniero Rumiñahui Lligalo.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-248 con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación **SCM-CERT-290-2025**.

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-249.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-249, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el Barrio Montalvo de la parroquia Cunchibamba, actualmente según catastro municipal en la calle Los Paltas de la parroquia Cunchibamba del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, de propiedad de los señores CUNALATA TIPANTASI PIEDAD DEL ROCÍO y PILLALAZA COCHA FRANCISCO JOSÉ (de estado civil casados entre sí), inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023".

*Siendo las once horas con veinte minutos sale de la sesión la doctora Anabell Pérez.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-*

2249 con la presencia de los 12 señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez y su presencia señora Alcaldesa".

*Siendo las once horas con veintiún minutos sale de la sesión el abogado Alex Valladares y la abogada María José López.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación **SCM-CERT-291-2025**.

8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-250.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-250, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en la parroquia Huachi Loreto, hoy según catastro municipal ubicado en la Av. Tres Carabelas y calle Gregorio Escobedo, en la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los señores MANZANO FIALLOS LUIS OWSALDO, de estado civil casado, MANZANO FIALLOS MARTHA BEATRÍZ de estado civil casada, MANZANO FIALLOS ÁNGEL MARÍA, de estado civil soltero, MANZANO FIALLOS CARLOS HIPÓLITO, de estado civil casado, MANZANO FIALLOS JORGE GEOVANNY de estado civil casado, MANZANO FIALLOS HÉCTOR NEPTALÍ, de estado civil casado, y a los presuntos y desconocidos de los hoy fallecidos MANZANO PÉREZ MANUEL ALBERTO, fallecido el 22 de Enero del 2016 y la señora FIALLOS JORDÁN CARMEN AMELIA, fallecida el 11 de enero del 2025, inmueble que será afectado por la apertura de la Av. Tres Carabelas considerada dentro de la ejecución del proyecto "INTERVENCIÓN VIAL AVENIDA TRES CARABELAS PRIMERA ETAPA".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-250 con la presencia de 10 señores concejales, la ausencia del abogado Alex Valladares, la ausencia de la abogada María José López, la ausencia de la doctora Anabell Pérez y su presencia señora Alcaldesa".*

*Siendo las once horas con diecinueve minutos ingresa a la sesión el abogado Alex Valladares.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación **SCM-CERT-292-2025**.

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-PS- 2025-2702-OF de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe para el otorgamiento del incentivo deportivo municipal por el logro alcanzado por el deportista DYLAN JAIR RAMOS ROBAYO, con cédula de ciudadanía 1850133404, al haber alcanzado medalla de Oro, en la disciplina de Boxeo, en los Juegos Deportivos Nacionales de Menores Manabí 2024.

La señora Alcaldesa indica que al no haber intervenciones mociona la aprobación de este punto; moción que tiene el apoyo de la concejala Carolina Dávila.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de 10 señores concejales, el voto en blanco de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la abogada María José López, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el punto nueve".*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito	x			
2	Ing. Sandra Caiza	x			
3	Abg. Carolina Dávila	x			
4	Abg. Sabina Gamboa			x	
5	Abg. María José López				x
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		11		1	2

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-232-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 24 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.";*
- *Que el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional";*

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*
- *Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";*
- *Que el artículo 381 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad";*
- *Que el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;";*
- *Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";*
- *Que el artículo 323 del mismo Código citado en el considerando próximo anterior prescribe: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";*
- *Que el artículo 105 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación señala: "El estado, los gobiernos autónomos descentralizados y las organizaciones deportivas podrán hacer la entrega de cualquier tipo de incentivo a las y los deportistas para su preparación y participación en competencias oficiales nacionales e internacionales.";*

- *Que el artículo 5 de la "Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos", manifiesta: "Procedimiento.- Toda la documentación a la que refieren los artículos 3 y 4, será presentada por el o los deportistas, su representante y/o la Federación Deportiva correspondiente, a la Alcaldía, la que inmediatamente requerirá el informe técnico, a la dirección encargada del Deporte; certificación sobre la disponibilidad presupuestaria a la Dirección Financiera y el respectivo informe jurídico, a la Procuraduría Síndica.- Con estos informes la Alcaldía remitirá para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.- En caso de ser aceptado el incentivo, se cumplirá con las disposiciones de la presente Ordenanza.";*
- *Que el artículo 6 ibídem señala: "Tabla de asignaciones.- La asignación del incentivo deportivo municipal al o los aspirantes que hubieren cumplido con los requisitos exigidos en esta Ordenanza, será de:*

MEDALLA DE JUEGOS NACIONALES

DEPORTE ESPECIALIZADO FORMATIVO

COMPETENCIA	*ORO*	*PLATA*	*BRONCE*
JUEGOS NACIONALES MENORES, PRE JUVENILES, JUVENILES Y SENIOR	*2 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*1 salario básico unificado del trabajador en general.*	*½ salario básico unificado del trabajador en general.*

MEDALLAS DE EVENTOS INTERNACIONALES OFICIALES
DEPORTE ESPECIALIZADO

COMPETENCIA	*ORO*	*PLATA*	*BRONCE*
CAMPEONATOS SUDAMERICANOS	*5 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*4 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*3 salarios básicos unificados del trabajador en general*
CAMPEONATOS PANAMERICANOS	*6 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*5 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*4 salarios básicos unificados del trabajador en general*
CAMPEONATOS MUNDIALES	*7 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*6 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*5 salarios básicos unificados del trabajador en general*

DEPORTE ADAPTADO

COMPETENCIA	*ORO*	*PLATA*	*BRONCE*
CAMPEONATOS PARA SUDAMERICANOS	*5 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*4 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*3 salarios básicos unificados del trabajador en general*

CAMPEONATOS PARA PANAMERICANOS	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general

MEDALLAS DE CICLO OLÍMPICO

DEPORTE ESPECIALIZADO

COMPETENCIA	ORO	PLATA	BRONCE
JUEGOS BOLIVARIANOS	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	2 salarios básicos unificados del trabajador en general	1 salarios básicos unificados del trabajador en general
JUEGOS SUDAMERICANOS	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	2 salarios básicos unificados del trabajador en general
JUEGOS PANAMERICANOS	7 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	3 salarios básicos unificados del trabajador en general
JUEGOS OLÍMPICOS	10 salarios básicos unificados del trabajador en general	8 salarios básicos unificados del trabajador en general	6 salarios básicos unificados del trabajador en general

DEPORTE ADAPTADO

COMPETENCIA	ORO	PLATA	BRONCE
JUEGOS SUDAMERICANOS	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	2 salarios básicos unificados del trabajador en general
JUEGOS PANAMERICANOS	7 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	3 salarios básicos unificados del trabajador en general
MUNDIAL PARAOLÍMPICOS	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general
OLIMPIADAS	10 salarios básicos unificados del trabajador en general	8 salarios básicos unificados del trabajador en general	6 salarios básicos unificados del trabajador en general

El salario básico unificado será considerado el vigente al momento de haber conseguido el logro deportivo. - Los valores anteriormente señalados serán transferidos a la cuenta que el deportista señale."

- *Que el artículo 1 de la Ordenanza reformatoria a la disposición derogatoria única de la ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos determina: "Reemplácese en la Disposición Derogatoria Única de la Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos, la fecha "16 de diciembre de 2014" por "16 de septiembre de 2014.";*
- *Que la Disposición Transitoria Única de la Ordenanza reformatoria a la disposición derogatoria única de la ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos prescribe: "Los procesos, actuaciones y procedimientos que a la entrada en vigencia de esta Ordenanza no se ejecutaron, continuarán sustanciándose conforme a las resoluciones adoptadas por el Concejo Municipal y quienes se hayan beneficiado no perderán derecho alguno.";*
- *Que mediante la solicitud N° 0876343 de fecha 28 de noviembre de 2024, la señora Silvia Guadalupe Robayo Villagomez, en calidad de representante de DYLAN JAIR RAMOS ROBAYO, titular de la cedula de ciudadanía C.I.1850133404, deportista en la disciplina de BOXEO solicita aplique la ordenanza que establece los incentivos deportivos, debido a que su representado obtuvo LA MEDALLA DE ORO en los XII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES MENORES MANABI 2024;*
- *Que la Dirección Financiera emite la Certificación Presupuestaria N° 155, de fecha 04 de febrero de 2025 con el siguiente detalle: "INCENTIVO ECONÓMICO POR EL LOGRO ALCANZADO POR EL DEPORTISTA RAMOS ROBAYO DYLAN JAIR, QUIEN OBTUVO EL PRIMER LUGAR MEDALLA DE ORO EN LA DISCIPLINA DE BOXEO REALIZADO EN MANABÍ 2024, GADMA-DESD-2025-0158-OF/2025-6852 (SEGÚN ORDENANZA QUE ESTABLECE REGULA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS DEPORTIVOS)";*
- *Que la dirección de Desarrollo Social y Económico, mediante oficio GADMA-DESD-UDE-2025-0160-OF/2025-6852, del 07 de febrero de 2025, emite el informe técnico para la asignación deportiva, indicando: "Por todo lo indicado esta documentación SI cumple con todos los requisitos para proceder a dar cumplimiento a lo que establece la Ordenanza de Asignación de Incentivos Deportivos en el cantón Ambato, debiendo ser remitida a Procuraduría Síndica, para el informe jurídico. (...) El deportista Ramos Robayo Dylan Jair con cédula de ciudadanía 1850133404, se hace acreedor a la asignación de incentivo deportivo de dos salarios básicos unificados de trabajador en general, por haber alcanzado el primer lugar (medalla de oro), en la disciplina de boxeo en los Juegos Deportivos Nacionales menores Manabi 2024.";*
- *Que mediante oficio GADMA-PS-2025-2702-OF/2025-36832, del 04 de septiembre de 2025, la Procuraduría Síndica Municipal en su pronunciamiento concluye que, (...) el procedimiento para otorgar el incentivo deportivo municipal, por el logro alcanzado por el deportista RAMOS ROBAYO DYLAN JAIR, quien obtuvo Medalla de Oro en el peso de 36 Kg, en los Juegos Deportivos Nacionales de Menores Manabi 2024; este reconocimiento y aprobación, se lo realiza con base a la ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS DEPORTIVOS.- Se han cumplido con todos los requisitos determinados en el artículo 3 de la referida Ordenanza, y cuenta con el informe técnico favorable emitido por la Dirección de Desarrollo Económico, Social y Deportivo, así como también con la Certificación Presupuestaria No. 155, por un valor de USD 920,00, cumpliéndose así, con lo establecido en*

los artículos 3, y 5, de la Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos. (...)";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en sesión ordinaria del martes ***30 de septiembre de 2025****, acogiendo el contenido del oficio GADMA-PS-2025-2702-OF/2025-36832.*

RESUELVE:

Otorgar el incentivo deportivo municipal, al deportista RAMOS ROBAYO DYLAN JAIR, por haber obtenido medalla de oro en el peso de 36 Kg, en los Juegos Deportivos Nacionales de Menores Manabí 2024; considerando que se han cumplido con todos los requisitos determinados en el artículo 3 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS DEPORTIVOS, en virtud de que cuenta con el informe técnico favorable emitido por la Dirección de Desarrollo Económico, Social y Deportivo, así como también con la Certificación Presupuestaria No. 155, por un valor de USD 920,00, cumpliéndose así, con lo establecido en los artículos 3, y 5, de la Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos.

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe N° 009-2025 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal "Tratar y aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "ORDENANZA QUE CONTIENE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS QUE REGULA A LA URBANIZACIÓN TORRES RAMOS", el predio está ubicado en la parroquia San Bartolomé de Pinllo, entre las calles El Cosmos y El Convencional del cantón Ambato, provincia de Tungurahua." (Ref. Of. GADMA-SC-COT-2025-031-OF / 2025-13207).

*Siendo las once horas con veinticinco minutos ingresa a la sesión la doctora Anabell Pérez.

La concejala Patricia Shaca solicita que se dé lectura la parte pertinente del informe N° 009-2025 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, para que posterior se aperture el debate y puedan realizar las observaciones de parte de los ediles.

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc con autorización de la señora Alcaldesa da lectura a la recomendación del informe N° 009-2025 de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Nuevamente interviene la concejala Patricia Shaca e indica que, al no existir observaciones al informe, mociona la aprobación de la *Ordenanza que contiene los Parámetros Técnicos que Regula a la Urbanización Ramos Torres*; moción que cuenta con el apoyo de la señora Alcaldesa.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de 12 señores concejales a favor, la ausencia de la abogada María José López, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba en segundo y definitivo la Ordenanza que contiene los Parámetros Técnicos que Regula a la Urbanización Ramos Torres".*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito	x			
2	Ing. Sandra Caiza	x			
3	Abg. Carolina Dávila	x			
4	Abg. Sabina Gamboa	x			
5	Abg. María José López				x
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		13			1

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-233-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador.";*
- *Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";*

- *Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del Concejo Municipal: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";*

- *Que el mismo cuerpo legal en su artículo 322 menciona: "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. (...).";*

- *Que con documento signado con SCM-CERT-193-2025, la Secretaría del Concejo Municipal certifica que, en sesión ordinaria del martes **08 de julio de 2025,** conoció como vigésimo primer punto del Orden del Día N° 027-O-2025, el contenido del informe 005-2025 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, remitido con oficio GADMA-SC-COT-2025-016-OF; y trató en primer debate el proyecto de "ORDENANZA QUE CONTIENE PARÁMETROS TÉCNICOS QUE REGULA A LA URBANIZACIÓN RAMOS TORRES" sin observaciones;*

- *Que con informe 009-2025 la Comisión de Ordenamiento Territorial recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Tratar y aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "ORDENANZA QUE CONTIENE PARÁMETROS TÉCNICOS QUE REGULA A LA URBANIZACIÓN "RAMOS TORRES".";*

*En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **30 de septiembre de 2025**, acogiendo el contenido del informe 009-2025 de la Comisión de Ordenamiento Territorial (FW 2025-13207)*

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la "ORDENANZA QUE CONTIENE PARÁMETROS TÉCNICOS QUE REGULA A LA URBANIZACIÓN "RAMOS TORRES"

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0553, remitido por la Ing. Diana Caiza Telenchana Alcaldesa de Ambato, mediante el cual propone se designe al Lic. Carlos Ibarra Concejal Urbano de Ambato y a la Ing. Eliana Rivera, Concejala Rural de Ambato, para que integren la Comisión solicitada en el oficio GADMA-DCYT-2025- 1510-OF / 2025-56104.

*Siendo las once horas con veintiocho minutos ingresa a la sesión la abogada María José López.

La señora Alcaldesa indica que al no existir inquietudes mociona su aprobación; moción que cuenta con el apoyo de la concejala Carolina Dávila.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de 11 señores concejales a favor, el voto en blanco de la abogada Sabina Gamboa, el voto en blanco de la abogada María José López Cobo, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el punto número trece".*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito	x			
2	Ing. Sandra Caiza	x			
3	Abg. Carolina Dávila	x			
4	Abg. Sabina Gamboa			x	
5	Abg. María José López			x	
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	Total:	12		2	

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-234-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";*
- *Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";*
- *Que el artículo 37 de la Ordenanza Conmemorativa de la Independencia Del Cantón Ambato, "Sol De Noviembre" referente al reconocimiento a los procesos artesanales tradicionales de la feria de finados establece que: "Se conformará una Comisión para la selección de las tres*

mejores artesanías, integrada por: (...) b. Dos Concejales, un urbano y un rural, designados por el Concejo Municipal en la primera sesión ordinaria de cada período legislativo, con una duración de dos años; y, para la segunda designación, una vez fenecido este plazo se realizará en la primera sesión ordinaria;

- *Que el artículo 40 del mismo cuerpo normativo citado en el considerando próximo anterior en relación al reconocimiento al mejor servidor público y trabajador del GAD Municipalidad de Ambato manifiesta que: "El GAD Municipalidad de Ambato, a través de la dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano, reconocerá de entre sus servidores de carrera en sus diferentes regímenes laborales a los mejores servidores públicos, a quienes se les entregará una presea y una placa de reconocimiento en la Sesión Conmemorativa de la Independencia de Ambato;*
- *Que el artículo 41 de la citada Ordenanza en relación a la conformación Comisión Calificadora para este efecto estará integrada por los siguientes miembros que tendrán derecho a voz y voto: "(...) b) Los concejales designados en el literal b) del artículo 37 de la presente Ordenanza";*
- *Que el artículo 44 tocante a la conformación de Comisión especial de calificación de los artesanos tradicionales y artistas populares del cantón establece que estará conformada por: "b. Los concejales designados en el literal b) del artículo 37 de la presente Ordenanza"*
- *Que la Disposición Transitoria Tercera Ordenanza Conmemorativa de la Independencia Del Cantón Ambato, "Sol De Noviembre establece que: "En el término de 60 días, el/la Alcalde/sa deberá enviar, para resolución de Concejo Municipal, la propuesta de los concejales, urbano y rural, que deben ser designados conforme el artículo 37 de la presente Ordenanza.";*
- *Que con oficio GADMA-DCyT-2025-1510-OF/2025-56104 del 24 de septiembre de 2025, la Dirección de Cultura y Turismo, solicita la designación de los dos concejales (urbano y rural) que conformarán las comisiones determinadas en el artículo 37 literal b) y 44 de la Ordenanza Conmemorativa de la Independencia del Cantón Ambato, "Sol De Noviembre";*
- *Que con oficio DA-DC-25-0553 de fecha el 25 de septiembre de 2025, la ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato, propone a los concejales: urbano, licenciado Carlos Ibarra; y, rural, ingeniera Eliana Rivera para que integren la Comisión solicitada en el oficio GADMA-DCyT-2025-1510-OF/2025-56104;*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) en sesión ordinaria del martes ***30 de septiembre de 2025****, acogiendo el contenido del oficio DA-DC-25-0553 (FW 2025-56104).*

RESUELVE:

Designar a los concejales: licenciado Carlos Ibarra, concejal urbano; e ingeniera Eliana Rivera, concejal rural, para que conformen las Comisiones establecidas en el artículo 37 literal b), 41 literal b) y 44 de la Ordenanza Conmemorativa de la Independencia del Cantón Ambato, "Sol De Noviembre".

12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0550, suscrito por la Ing. Diana Caiza Telenchana Alcaldesa de Ambato, mediante el cual remite para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal el informe 021-2025 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana con la

recomendación al pleno del Concejo Municipal: Autorizar el otorgamiento de Comodato a favor del "MOVIMIENTO DE LOS PUEBLOS KICHWAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA-MIT".

Solicita la palabra el concejal Diego Proaño y menciona: *"Este expediente que se va a tomar en consideración el día de hoy, fue tratado en la Comisión de Propiedad y Espacio Público y Seguridad y Convivencia Ciudadana, se hizo todos los análisis, se revisó el proyecto que presentó el MIT, las observaciones, las subsanaciones también que se pidió a la Administración Municipal en unos casos, en otros casos directamente al MIT y ya una vez que se ha logrado y se ha consolidado todo aquello, se volvió a hacer un nuevo análisis y está justamente tomado en cuenta en la consideración, en las conclusiones y en las recomendaciones, y con el voto unánime de los miembros de la Comisión, sin embargo, también yo solicito que por secretaría, se dé lectura a la conclusión y sobre todo a la recomendación antes de continuar con mi participación".*

A continuación, pide la palabra la concejala María José López y dice: *"Buenos días nuevamente con quienes nos visitan el día de hoy, simplemente quisiera solicitar, yo no pude encontrar, ojalá desde secretaría nos puedan también certificar o dar lectura al objeto del comodato, quisiera que, por favor, se nos diga cuál es el fin del comodato, eso añadido a lo que había pedido el concejal Proaño".*

Posteriormente, la señora Secretaria Ad-Hoc con autorización de la señora Alcaldesa da lectura a la conclusión y recomendación del informe N° 021-2025 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público y Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Nuevamente interviene el concejal Diego Proaño y dice: *"Bien. Una vez que ya se ha dado lectura a la conclusión y recomendación en donde claramente indica ahí que el objetivo general del comodato es administrar correctamente el inmueble entregado, cumpliendo los parámetros estipulados en la ordenanza que permite el fortalecimiento social y cultural de los pueblos indígenas y campesinos, enfatizando la atención a las necesidades de grupos prioritarios y vulnerables existentes en la comunidad que era una de las inquietudes que habíamos tenido aquí y se ha dado lectura también al informe conjunto, más bien al informe final de la Procuraduría de la municipalidad, en ese contexto yo quisiera mocionar que se entregue bajo la figura de comodato el predio municipal ubicado en las calles Carlos Contreras y Avenida Luis Aníbal Granja, Lote 2, a favor del MOVIMIENTO DE LOS PUEBLOS KICHWAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA-MIT, con una duración de 50 años. Hasta aquí, señora presidenta".*

Nuevamente interviene la concejala María José López y menciona: *"Yo había preguntado el objeto, la verdad es que está bien general, y el tema principal es que una de las prohibiciones para entregar comodato son los temas políticos. Por ello, debería por lo menos haber habido ese análisis, no sé si es que lo hubo compañero, dentro de la comisión el tema de cuáles son las finalidades o qué realiza la organización, porque si es que se llegan a dar temas políticos, el comodato debería ser revertido de forma inmediata, y ojo, que no es por deseo de los concejales, sino porque la norma lo prohíbe, pero aquí no estamos viendo la finalidad y en el estatuto, ojalá diga eso. Yo quisiera, por favor, que*

también se nos dé lectura la parte del estatuto, en donde define que la actividad social de la organización justamente son temas sociales".

El concejal Rumiñahui Lligalo pide la palabra y dice: *"Bueno, voy a ser el que no escuchó, el Movimiento Indígena de Tungurahua está siendo confundida como entidad política. Nuestras organizaciones ancestrales ya lo hemos topado en el anterior punto de la resolución de este Concejo Municipal, es estrictamente la labor social, cultural, para el fortalecimiento de los pueblos y comunidades indígenas filiales a esta organización. El Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik es otra entidad, no estamos solicitando para este movimiento y entiendo más vale la comunicación o la información de las redes sociales que algún expediente, yo creo que hay que aclarar a la ciudadanía, el Movimiento Indígena de Tungurahua no sólo hace movilizaciones, paralizaciones, también hace el fortalecimiento de los pueblos mediante la coordinación, formación, capacitación, planificación, de desarrollo o del sumak kawsay de los pueblos y comunidades indígenas en la provincia de Tungurahua. Entonces, es la primera vez que solicita una organización a la municipalidad, aprovechando la oportunidad que existe o la coyuntura política que existe dentro de este Concejo Municipal, por otro lado, también invitamos a los concejales y concejalas que también hagan esa fiscalización, si es que se hace política electoral, porque también hay que aclarar, porque política lo hacemos cualquier organización, toda organización, toda persona, todo ciudadano hacemos política, la otra cosa es política electoral. Entonces, llamamos, invitamos para que los ciudadanos o cualquier concejal o autoridad pueda fiscalizar y también llamamos a la organización MIT para que haga un buen uso de estas instalaciones o de este bien municipal y que aporte al fortalecimiento de los beneficiarios, no sé si es que el compañero ya mocionó, entonces, apoyo la moción para que se pueda aprobar el comodato a favor del Movimiento Indígena de Tungurahua".*

La señora Alcaldesa indica que existe una moción, misma que cuenta con el apoyo correspondiente; además indica que se va a realizar votación nominal.

Solicita la palabra la concejala Sandra Caiza y menciona: *"Gracias, compañera presidenta. De hecho, creo que está claro el informe que acaba de manifestar el economista Proaño, de que ya ha sido técnicamente analizado, nosotros como autoridades, bueno, como Sandra Caiza sobre todo felicitar, eso sí es un trabajo en beneficio, como lo dice aquí, para el fortalecimiento de los pueblos. Felicitaciones, compañeros del Movimiento Indígena de Tungurahua, que lo realicen de manera adecuada, eso sí, ya lo decía la compañera que me antecedió en la palabra, caso contrario, si no se cumple con lo establecido, tendrá que ser revertido y, de hecho, aquí se ha revertido varios comodatos, si es que no le dan el uso adecuado nada más, decir que se cumpla con los parámetros establecidos, que seguramente ya debe estar en los estatutos, dar a conocer si de pronto aún no lo conocen, decirles que incluso otras organizaciones, otros grupos han tenido por estos tiempos mismos, gracias a Dios, hoy estamos despertando y creo que la mayoría van a votar a favor, usémoslo en realidad para un objetivo claro y preciso, con ese objetivo, como ya lo dijo el economista Proaño, para el fortalecimiento de los pueblos, ¿sí? Entonces, por aquello, pues igual creo que hay una moción, también apoyo esa moción. Gracias".*

A continuación, el concejal Luis Manobanda dice: *"Bueno, primeramente, siempre yo lo digo hay que agradecer a Dios por cada día y por las esperanzas que vamos a tener aquí en Ambato. De manera muy especial, compañero Diego Proaño, Dios le dará las mejores bendiciones, no sólo a usted, a toda su familia, por ser un hombre muy consecuente y capaz de lo que usted en esta mañana lo está haciendo y lo dice, no lo digo yo, aquí todo el pueblo ambateño y mucho más como compañeros concejales y las señoritas concejales, estamos muy de acuerdo, porque el trabajo que usted lo realizó no era sólo sino en compañía de muchas personas y esto lo va a brillar en todos los ambateños, no es sólo para un sector, todo el sector ambateño estará ocupando esos lugares y siempre ese lugar estará dispuesto, al servicio de la ciudad ambateña. No me queda más que decirles, primero agradecer a Dios y esta mañana que honramos la presencia aquí como autoridades, encabezado por la señora Diana Caiza, bendiciones en esta mañana y tarde".*

La concejala Sabina Gamboa pide la palabra y dice: *"Me gustaría, por favor, que de parte de secretaría se pueda certificar de acuerdo y conforme a lo que establece en la foja 115 del pdf, se encuentra la resolución en donde se registra al Consejo de Gobierno perteneciente al Movimiento de los Pueblos Kichwas y Campesinos de Tungurahua para el período desde el 19 de marzo del 2023 hasta el 19 de marzo del 2026, de acuerdo a cómo se establece un cuadro y se detalla nombres, apellidos y dignidad, por favor, me gustaría que se certifique si no existe la prohibición de intervenir en el asunto de interés personal o familiar, de acuerdo a lo que establece el artículo 36 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal, que reza que si cualquiera de los concejales tuviera interés o relación personal directa con alguno de los puntos o asuntos a tratarse en las sesiones de Concejo Municipal hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, deberá indicar este particular y podrá excusarse de participar en el debate y resolución, por favor, de acuerdo a lo que está en la foja 115, en el nombre de las dignidades de las personas que están pidiendo este comodato, por favor".*

La señora Alcaldesa toma la palabra y menciona: *"Voy a certificar yo misma. Ninguno de los compañeros que forman parte de la directiva del Movimiento Indígena de Tungurahua es mi familia, entonces, ni de ninguno de los concejales y me atrevo a certificar, Concejal Lligalo para que pueda certificar, pero le aseguro que así todos certifiquemos, no va a ser a favor el voto, así es que, por favor, para continuar".*

Seguidamente, el concejal Rumiñahui Lligalo toma la palabra y dice: *"No sé, más bien debería dar un criterio jurídico el señor Procurador, si es que es cierto, mi esposa es dirigente de fortalecimiento organizativo del Movimiento Indígena de Tungurahua, pero no es presidente".*

La concejala Eliana Rivera pide la palabra e indica: *"El objetivo de este comodato es muy importante, porque aquí está diciendo para fortalecer cada uno de los movimientos y es indispensable también que ustedes, como peticionarios del comodato, entiendan que este comodato propio es para fortalecer, para ayudar y para unir a los pueblos. No existe o no debe existir rubros económicos o cobros adicionales para que puedan ser útiles en este comodato, y señora Alcaldesa, sí quisiéramos que se refieran también a la ordenanza,*

¿qué dice la ordenanza en el tema de comodatos? Es indispensable que se puedan dar este tipo de comodatos propio para fortalecer las nacionalidades, los pueblos y todos los comodatos que sean necesarios para que sea una ayuda para la ciudadanía. Así que, señora Alcaldesa, yo creo que se remita a la ordenanza, ¿qué es lo que dice el tema de comodatos? Y para que podamos continuar con el mismo".

La señora Secretaria Ad-Hoc procede a dar lectura al artículo 6 la Reforma y Codificación de la Ordenanza de Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales.

La señora Alcaldesa indica que existe una moción planteada por el concejal Diego Proaño, la cual cuenta con el apoyo correspondiente para que se proceda con la votación.

La señora Secretaria Ad-Hoc procede a tomar votación nominal razonada:

Concejala Nicole Brito.- *"Mi voto es a favor. Lo que sí exhorto a que el comodato sea utilizado para los fines pertinentes y sobre todo a mejorar las condiciones de vida de los pueblos indígenas, nada más".*

Concejala Sandra Caiza.- *"Bueno, decir a la ciudadanía que estos días hemos recibido insultos, que el pueblo indígena no solamente está para hacer levantamientos, ahí está una muestra que los hermanos del Movimiento Indígena de Tungurahua, hoy por hoy van a fortalecer el desarrollo, el avance de nuestros pueblos. Como ya lo había mencionado en mi intervención anterior, solamente que en sí saben ustedes que lo que se hace en derecho también se puede deshacer en derecho, cumplir, por favor, a cabalidad lo que dice la normativa. Con eso, mi voto a favor, como Sandra Caiza siempre lo he dicho, siempre por el desarrollo y el avance de nuestra gente, de nuestro pueblo".*

Concejala Carolina Dávila.- *"Muy buenos días. Mi voto igual es a favor, todo por el desarrollo de nuestra ciudad, de nuestro cantón y también de los pueblos indígenas, que son parte de nuestra identidad cultural".*

Concejala Sabina Gamboa.- *"Bueno, con las observaciones que se ha realizado respecto al artículo 36 de la ordenanza, que de momento no han dado ningún tipo de criterio jurídico, que también lo pidió el concejal Rumiñahui en su momento, recordando también la manera en la que se tiene que realizar el uso de estos espacios, de los comodatos, recordando que el municipio ya tiene una problemática respecto del uso de los comodatos, que sí es importante que realmente esto beneficie a la comunidad, más allá de beneficiar solo a los cuatro pueblos, que también se pueda romper esta barrera que hoy se está generando, ustedes en este momento han dicho que cómo les han tratado en este momento durante las movilizaciones, y sí es importante hacer un trabajo de territorio, un trabajo llamando a la conciencia, un trabajo llamando a la empatía, no solo a la paz, un trabajo llamando a la justicia también. Y para el buen uso y por el buen uso de este comodato, mi voto es a favor".*

Concejala María José López.- *"Yo creo que es necesario nuevamente hacerle el llamado a usted a que permita todas las intervenciones, aún nos encontrábamos en debate y no*

hubiese querido que esto sea parte de mi votación. Sin embargo, el hecho de que haya un cónyuge de uno de los miembros del Concejo Municipal, sí implicaba nada más dar un paso al costado, salir de la sesión y respetar la ordenanza, pero vemos que nos cuesta. Y no se trata de etnia, se trata de las personas, que respeten los procesos y que no nuliten los puntos del orden del día debido a las intervenciones, dicho eso, creo que es indispensable también que ese llamado a la paz sea general, que los diversos espacios que puedan seguir ocupando las organizaciones, la sociedad, sea utilizado en beneficio absolutamente de todos y que justamente como dijo alguna de las compañeras en la intervención ya en sesión, que estos espacios sean gratuitos, sean espacios inclusivos y espacios donde se permite el desarrollo de las comunidades que pertenecen a nuestro cantón. Por eso, mi voto a favor, esperando de que este espacio sea vigilado principalmente por la primera autoridad".

Concejal Patricio Lozada.- *"Por el fortalecimiento de las comunidades indígenas del MIT, como han dicho los compañeros, que sea utilizado correctamente los espacios municipales que son donados en comodato. A favor".*

Concejal Rumiñahui Lligalo.- *"Muchas gracias. Compañeros, compañeras, la coherencia radica en ser firmes en todo espacio, en todo sentido, el apoyo o inclusive la coherencia se ve cuando se dice una cosa y cumplirla, así sea negativo. El comodato solicitado no es a nombre de mi esposa, mi esposa no está solicitando, sino está solicitando una organización social sin fines de lucro, así como manda las ordenanzas o el código civil. Y llamamos también, obviamente, para que las organizaciones hagan un buen uso de estos espacios, como ya lo han hecho, seguiremos de pie, luchando y haciendo conocer que no solamente las organizaciones o los pueblos indígenas es para hacer levantamientos, sino para aplicar, apoyar y fortalecer a todos y cada uno de sus integrantes. Esperemos y esperamos a ustedes, compañeros concejales, que vengan, conversen con nuestros representantes y que también aporten en ese espacio que hoy se va a entregar al Movimiento Indígena de Tungurahua. Señora alcaldesa, con el debido respeto a este Concejo Municipal, me excuso para no dar la votación en este punto, por si a alguien le afecta o inclusive al mismo proceso, por lo que me excusaría de realizar el voto correspondiente, señora Alcaldesa".*

Concejal Luis Manobanda.- *"Qué lindo es escucharles a todos los compañeros concejales y mucho más a nuestras compañeritas concejalas que en esta mañana, no es el beneficio sólo para una persona, el beneficio es para todo nuestro cantón Ambato, que tanto anhelan, no sólo estos proyectos sino mucho más, yo quisiera mejor pedirle a Dios que todos los días tengamos las mejores esperanzas, por nuestro Ambato, por nuestra gente, porque mucha falta hace aquí en Ambato, Dios nos dará las mejores bendiciones a cada paso, Dios nos dará el ciento por uno, por cuanto vamos a trabajar por el bienestar de Ambato, pues, mi voto es a favor".*

Concejala Anabell Pérez.- *"Bueno, yo sí quiero hacer un exhorto primero a la Administración Municipal, porque se habla mucho de que hay apoyo, de que existe la agilidad en los procesos, pero vemos que el 27 de enero, el sector, en este caso del*

movimiento indígena ha solicitado este comodato desde el 27 de enero, ha transcurrido más de seis meses en la Administración Municipal, hoy estamos 30 de septiembre y recién el Concejo tiene conocimiento y lógicamente una vez que hoy tenemos conocimiento empezamos a debatir, y por ello, ese es el exhorto, señora Alcaldesa, que los trámites de acuerdo a lo que determina la normativa, no debe demorarse más de 15 días, pero aquí se demoran más de seis meses, inclusive de su propia gente. Eso está en los documentos que nos acaban de mencionar. Por otro lado, creo que sí es necesario que el comodato sea cumplido de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Comodatos, así como también de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Codificado del Movimiento de Pueblos, Kichwas y Campesinos de Tungurahua, MIT, en su artículo número 1, número 2, que habla sobre el ámbito de acción, el domicilio y lógicamente, también los fines en el artículo 4 y el artículo 5, en donde hacen referencia a estos fines que son sociales, tecnológicos, de incentivarlos a la cultura y lógicamente, también el ámbito ancestral. Creo que es importante el uso adecuado de los bienes públicos y que, en este caso, el Concejo Municipal los puede dar para su desarrollo personal y también el desarrollo de la comunidad, porque si se desarrollan personalmente van a aportar al desarrollo de la comunidad en sí. Por lo tanto, mi voto a favor".

Concejal Diego Proaño.- *"La denominación de la comisión de la cual presido, es de Convivencia Ciudadana, y creo que uno de los mecanismos de convivencia ciudadana adecuada es precisamente dotar desde el lado municipal estos espacios para que la ciudadanía, tal como se ha hecho en otros casos, a través de los colegios profesionales, de los gremios, de las directivas de barrio, de los comités pro mejoras, de las ligas deportivas, de las organizaciones culturales, lleguen a coadyuvar esa convivencia, respetando el objeto por el cual se creó cada una de estas instituciones, estos gremios y, además, los fines. El momento que se presenta el proyecto para solicitar el comodato, ahí se puede determinar cuál va a ser el objeto, el uso que se va a dar, la comisión ha venido ya por más de dos años haciendo las visitas in situ permanentemente, les invito, es más, no sólo a los dos compañeros que ahora forman parte de la comisión, sino a todos los 13 concejales, a usted, señora Alcaldesa, a los directores, que cuando salgamos a hacer las inspecciones que las hacemos todos los años, a todos los comodatos, vayamos en conjunto para que podamos verificar, y, de ser el caso también compañeros del MIT, de que no se dé el uso adecuado, que sepan que también hay la facultad municipal de revertir el comodato, así que esa situación sí quisiera que quede claro, con la invitación entonces a que acompañen cuando se hagan las inspecciones in situ anualmente, quienes deseen hacerlo, y se pueda verificar directamente, de manera presencial a la infraestructura, para qué están utilizando y el beneficio que están causando al gremio, a la sociedad, convencido de que este es un mecanismo muy importante de convivencia ciudadana, y siendo el proponente, mi voto a favor".*

Concejala Eliana Rivera.- *"Yo creo que estas son las verdaderas iniciativas que como dirigentes ustedes deben fomentar, el fortalecimiento y el desarrollo de cada uno de los pueblos. Felicitaciones a ustedes como dirigentes para que puedan ayudar a fortalecer todo lo que ustedes quieran desarrollar dentro de los pueblos, y como siempre, Eliana Rivera va a estar siempre a favor de la ruralidad. Mi voto a favor, señora Alcaldesa".*

Concejala Patricia Shaca.- *"Compañero Fausto Chango, presidente del MIT, quienes están aquí los delegados también de la organización MIT. Más bien, creo que es importante el apoyo que debemos dar como Concejo Municipal, como autoridades, a fomentar estos espacios, así como también hemos aprobado comodatos para que se pueda generar espacios para la salud, para el deporte y recreación, espacios para el tema de los animalitos, ayuda social y diferentes otros espacios que hemos aprobado en este Concejo Municipal, así también nos queda obviamente apoyar a que se pueda generar estos espacios y para que puedan ejecutar, implementar, promover el fortalecimiento organizativo, productivo, turístico, ambiental, cultural, nuestras tradiciones de los pueblos indígenas, comunitarios y sobre todo quienes obviamente radican en la provincia de Tungurahua. Y pues siempre a favor de que se pueda generar estos espacios de diálogo, estos espacios en donde se pueda, en este caso, generar oportunidades también para las comunidades indígenas, mi voto a favor".*

Concejal Alex Valladares.- *"Creo que es importante dejar en claro algunas cuestiones y algunas dudas que se han tenido en este debate, primero decirles que el estatuto del MIT, claramente en sus objetivos, en el artículo 5, dentro de los principales son el promover y fomentar la identidad cultural, lingüística, espiritual, conocimiento y sabidurías ancestrales, otro que me parece interesante es fortalecer la ejecución de los planes, programas y proyección de producción, productividad agropecuaria, artesanal, turismo comunitario y otras fuentes productivas, impulsar programas de capacitación técnica e investigación científica de acuerdo a las necesidades de las comunidades y pueblos y en concordancia con el desarrollo global, esos por nombrar tres de los tantos que se encuentran en este estatuto, creo que subsanado eso, las inquietudes que se tenía, confundir lo político con una organización netamente comunitaria, creo que hay que solventarles en este momento. Por otro lado, no creo que haya ningún otro inconveniente para poder bloquear este comodato hacia el Movimiento Indígena de Tungurahua, y sin más que decir, mi voto es a favor".*

Alcaldesa Diana Caiza: *" Un saludo cordial a los compañeros del Movimiento Indígena de Tungurahua, a su presidente y quienes conforman esta hermosa organización y a los que conforman como pueblo de Saguatoa, un nuevo pueblo que precisamente fue constituido. Felicitaciones al pueblo también de Tomabela, Quisapincha, Chibuleo, Salasaca, igualmente, creo que la lucha histórica que han realizado es reconocida por todos, pienso que la entrega de este comodato va a beneficiar para fortalecer sus saberes ancestrales, su fortalecimiento a la juventud indígena, su fortalecimiento en el desarrollo a cada uno de los pueblos ancestrales y el desarrollo social que tanto se ha hablado y que se necesita, creo que es importante mencionar que algunitas o algunitos, por vergüenza o por presión, se han visto en votar a favor, a las que agradezco. Qué bueno, porque creo que va a tocar traer en cada sesión de Concejo a más ciudadanos. Pienso que también es importante agradecer en este marco el apoyo realizado desde la Dirección de Desarrollo Social, desde el área jurídica e igualmente a quienes han acompañado en este caminar para que el día de hoy fuera tratado, lo estamos viendo aprobado para la entrega de este comodato para 50 años, con las diferentes manifestaciones que todos han escuchado, las normas, las leyes que nos rigen a todos y a todas. Con todo esto y con mi profunda convicción de*

apoyar a nuestros pueblos y nacionalidades a través de esta entrega de comodato que apoyará el fortalecimiento y el desarrollo, insisto, de nuestros pueblos, por supuesto que mi voto va a ser mil veces a favor. Nos decían nuestros compañeros que han solicitado una atención por muchos años, así que no es un pedido de dos meses, ni tampoco de seis meses, o que se ha iniciado desde enero de este año y que recién se ha conocido. No, es una espera por más de 15 años para su conocimiento, así que creo que hoy estamos verdaderamente buscando la justicia social, la igualdad, porque así como entregamos comodatos a otros gremios, a otras organizaciones, nuestra responsabilidad también es otorgar a quienes lo han solicitado sin ninguna distinción, sin ninguna situación de discriminación, sino más bien de buscar el consenso, la unidad, pero sobre todo el reconocimiento, el respeto y vivir la verdadera interculturalidad, porque vivir la interculturalidad es el respeto mutuo entre todos los actores sociales y los individuos que ocupamos o vivimos en el planeta Tierra, así dicen los grandes diccionarios de la lengua y demás que obviamente hemos un poco revisado, y quiero también invitarles a revisar, porque algunos creo que no conocemos o no sabemos algunos temas importantes de nuestra ciudad, la historia, las tradiciones y costumbres incluso de nuestros pueblos. Así que felicito y agradezco a quienes de corazón siempre han apoyado la planificación, objetivos, programas, proyectos y obras de la administración en bien de los ciudadanos y qué bueno que los demás hoy se hayan sumado, viendo que nuestros compañeros están vigilantes también. Así es que muchas gracias, les agradecemos infinitamente. A favor".

La señora Secretaria Ad-Hoc proclama el resultado: *"Existen 12 votos a favor de los señores concejales, la excusa del ingeniero Rumiñahui Lligalo, el voto a favor de la señora Alcaldesa. En tal virtud, este Concejo Municipal resuelve entregar en comodato a favor del Movimiento de Pueblos Kichwas y Campesinos de Tungurahua, por 50 años el predio municipal antes de indicado".*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente	Excusa
1	Ing. Nicole Brito	x				
2	Ing. Sandra Caiza	x				
3	Abg. Carolina Dávila	x				
4	Abg. Sabina Gamboa	x				
5	Abg. María José López	x				
6	Ing. Patricio Lozada	x				
7	Ing. Rumiñahui Lligalo					x
8	Sr. Luis Manobanda	x				
9	Dra. Anabell Pérez	x				
10	Econ. Diego Proaño	x				
11	Ing. Eliana Rivera	x				
12	Lic. Patricia Shaca	x				
13	Abg. Alex Valladares	x				
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x				
Total:		13				1

Con la autorización de la señora Alcaldesa, siendo las doce horas con siete minutos, el pleno del Concejo Municipal entra en receso.

Durante el receso se recibe al tecnólogo Fausto Chango, presidente del MIT, quien a su vez agradece por la entrega del comodato a favor de la organización.

Con autorización de la señora Alcaldesa, siendo las doce horas con ocho minutos finaliza el receso.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-235-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*
- *Que en su artículo 227 ibídem se estipula los siguiente: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";*
- *Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 dispone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";*
- *Que el numeral 1, del artículo 264 de la Constitución, establece que serán competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley: "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...)";*
- *Que el articulo 54 en su literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...).";*
- *Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas*

cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares. (...).";

- *Que, el artículo 415 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público";*
- *Que el artículo 417 ibídem señala: "Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración. (...).";*
- *Que, el artículo 419 del COOTAD, indica que: "Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado (...)";*
- *Que el mismo cuerpo legal en su artículo 435 determina: "Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines.";*
- *Que el COOTAD en su artículo 441 manifiesta que: "Para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado.";*
- *Que el artículo 460 ibídem señala en su parte pertinente: "(...) En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en que lo recibió; sin embargo, las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensadas. La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión.";*
- *Que, el artículo 2077 del Código Civil establece: "Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíl para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa";*
- *Que el artículo 2083 ibídem indica: "El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada. Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos: 1.- Si muere*

el comodatario, a menos que la cosa haya sido prestada para un servicio particular que no pueda diferirse o suspenderse; 2.- Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa; y, 3.- Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa.";

- *Que el Código Civil en su artículo 2084 estipula que: "La restitución deberá hacerse al comodante, o a la persona que tenga derecho para recibirla a su nombre, según las reglas generales. Si la cosa ha sido prestada por un incapaz que usaba de ella con permiso de su representante legal, será válida la restitución al incapaz.";*
- *Que el artículo 69 del Reglamento de Utilización y Control de los bienes del sector público establece: "Cuando dos personas jurídicas distintas, quieren que una de ellas entregue gratuitamente a la otra, especie, bienes muebles o inmuebles, podrá celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso, sujetándose a las normas especiales propias e esta clase de contrato.";*
- *Que el artículo 2 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales determina: "Bienes inmuebles municipales.- Podrán entregarse en comodato, los bienes inmuebles municipales que estén legalmente constituidos; exceptuando los provenientes de porcentajes de cesión que hayan sido destinados para áreas verdes y recreacionales, ni aquellos que se hayan destinado para equipamiento de servicios sociales y servicios públicos.";*
- *Que el artículo 3 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales expresa: "Comodatarios.- Podrán ser comodatarios de los bienes inmuebles municipales, los que a continuación se detallan: a) Las personas jurídicas del sector público, para el cumplimiento de fines ambientales y /o sociales, en relación a los grupos de atención prioritaria; y, b) Las personas jurídicas de derecho privado, organizaciones públicas y privadas que tengan en sus estatutos como objetivos sociales y/o ambientales sin fines de lucro.";*
- *Que el artículo 4 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales indica: "Plazos. - El plazo para la construcción o equipamiento del inmueble entregado en comodato, así como para el cumplimiento del fin para el cual fue entregado, será de tres años contados a partir de la suscripción de la escritura de comodato."*
- *Que el artículo 5 ibídem señala: "Requisitos para solicitar un comodato.- Para solicitar la entrega en comodato de un bien inmueble municipal, por parte de las personas autorizadas según el artículo 3 de la presente Ordenanza, los interesados deberán entregar los siguientes documentos: a) Solicitud dirigida al Alcalde/sa, documento que deberá ser presentado en el Balcón de Servicios; en el que constara los datos del lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble municipal (dirección) y el fin al que va a destinar el bien solicitado en comodato; b) Copia de la cédula de identidad y papeleta de votación actualizada de él o los representantes legales de la entidad solicitante y su nombramiento; c) Copia certificada del Acuerdo Ministerial, que le acredite la personería jurídica de las organizaciones de derecho privado, detalladas en el literal b) del artículo 3 de la presente Ordenanza; d) Un proyecto de beneficio social o ambiental en base a los lineamientos determinados por la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, en el que se contemplara el presupuesto que va a ser destinado al mismo y el financiamiento correspondiente; y, e) Un proyecto de Reglamento de Uso y de funcionamiento de las instalaciones existentes o a implementarse, las que no serán utilizadas con fines de lucro, proselitismo político ni actividades religiosas, y no podrán ser arrendadas*

ni alquiladas.- El proyecto de reglamento contemplara el procedimiento de autogestión para cubrir específicamente los servicios básicos y mantenimiento del inmueble entregado en comodato.";

- *Que el artículo 6 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales manifiesta: "Procedimiento administrativo para la legalización del comodato.- Ingresada la solicitud o petición, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el artículo 5 de la presente Ordenanza, los niveles administrativos del GAD Municipalidad de Ambato procederán de la siguiente manera: a) La solicitud del requerimiento del comodato deberá ser ingresada a través del Balcón de Servicios para conocimiento del Alcalde/sa, quien remitirá a la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, para que se inicie el trámite administrativo para la concesión de comodato; b) La Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria solicitara al Departamento de Catastros y Avalúos se elabore un informe catastral del predio requerido en comodato. Una vez recibido el informe se verificará si es o no predio municipal, de serlo se continuará con el proceso administrativo y de no serlo, se elaborará un informe sobre la negativa del otorgamiento del comodato a los interesados; c) Con el informe de la Dirección de Catastros y Avalúos, en el que se justifique que el predio es municipal, de ser el caso se requerirá a las Dependencias Municipales o dependencias externas la documentación que respalde la titularidad del inmueble como municipal; d) Recabada la documentación, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria formará un expediente, el cual remitirá a la Dirección de Planificación para que elabore el levantamiento planimétrico del predio solicitado en comodato, y un informe sobre posibles proyectos a desarrollarse en el mismo; que deberá tener concordancia con el informe catastral; e) Con el levantamiento planimétrico y el informe, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria solicitará a la Dirección de Obras Públicas se elabore un informe si la Municipalidad tiene programado la construcción de obra; f) Una vez recibidos todos los informes las Direcciones de Desarrollo Social, Economía Solidaria y Procuraduría Sindica, los organizará de manera cronológica para elaborar un informe técnico, social y jurídico sobre la pertinencia a entregar el inmueble solicitado, estos informes se pondrán en conocimiento del señor Alcalde/sa, quien a su vez los presentara al Concejo Municipal.";*
- *Que el artículo 9 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales señala: "Cumplimiento.- Luego que el Concejo Municipal haya resuelto la entrega del comodato, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria realizará el seguimiento del cumplimiento de los fines para el cual fue entregado el bien; así como también mantendrá un registro y control de todos y cada uno de los bienes entregados, de lo cual elaborará un informe anual en el mes de diciembre o cuando el caso lo amerite, documento que deberá ser enviado a la Comisión de Fiscalización.";*
- *Que mediante solicitud N° 0875454, de fecha 27 de enero 2025, el señor Fausto Chango Caizabanda en calidad de Presidente del Movimiento Indígena y Campesino de Tungurahua TUNJURAWA RUNAKUNA JATUN TANTANAKUY, requiere se les autorice en comodato el inmueble ubicado en la parroquia Celiano Monge, calle Aníbal Granja y Carlos Contreras, con clave catastral 0130361011000 con el fin de instalar el "CENTRO DE CAPACITACIÓN INTERCULTURAL DEL MOVIMIENTO INDÍGENA Y CAMPESINO DE TUNGURAHUA MIT"*
- *Que mediante oficio DCA-VC-2025-0178 de fecha 11 de abril de 2025 la dirección de Catastro y Avalúos, remite los datos catastrales que constan en el catastro:*

Propietario: *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato*
CIU: *98421*

Clave catastral:	*0130361011000*
Ubicación:	*CALLE CARLOS CONTRERAS y AV. LUIS ANIBAL GRANJA Lote 2*
Parroquia:	*CELIANO MONGE*
Área de terreno:	*610,90m2*
Avalúo de terreno:	*21,242.95 USD*
Área de construcción:	*129,48 m2*
Avalúo de construcción:	*25,812.63 USD*
AVALÚO TOTAL:	*47.055,58 USD*

Área terreno a entregar en Comodato: 610,90 m2
Avalúo del Comodato: 47.055,58 USD
Avalúo 2005 para registro de comodato: 690,22 USD

Datos Legales

Tipo de Adquisición:	*ADJUDICACIÓN*
Propietario Anterior:	*Rosa Bermúdez*
Notaría:	*05*
Cantón:	*Ambato*
Provincia:	*Tungurahua*
Fecha de Notaria:	*20/02/1987*
Fecha de Inscripción:	*09/03/1987*
Numero de inscripción:	*843*

- *Que con oficio GADMA-DP-UPP-2025-0349-OF / 2025-5061 de fecha 25 de abril de 2025, la dirección de Planificación, informa que "(...) el predio con clave catastral 0130361011000 no se encuentra en la priorización de obras 2025 y la Dirección de Planificación no presenta interés de inversión en los próximos dos años.";*
- *Que con oficio GADMA-OPM-2025-1110-OF/2025-5061 del 05 de mayo de 2025, la Dirección de Obras Públicas informa que "(...) no tiene previsto realizar ningún tipo de intervención en el predio con clave catastral: 0130361011000, CIU: 98421, Propietario: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, Ubicación: Calle Contreras y Av. Luis Aníbal Granja Lote 2, Parroquia: Celiano Monge, también cabe mencionar que el predio no está considerado por la Dirección para desarrollar proyecto de intervención integral, proyecto nuevo o similar.";*
- *Que con Ficha Registral 9776298, del 27 de mayo de 2025, la Abg. María Isabel Punina Galarza, Registradora Municipal de la Propiedad, a esa fecha, emite certificado de gravamen 14114, de referencia N° 1054050, se indica que: "NO E ENCUENTRAN INSCRITOS: HIPOTECA, PROHIBICION, DEMANDA, EMBARGO, USUFRUCTO, PATRIMONIO FAMILIAR, INTERDICCION;*
- *Que mediante oficio GADMA-DAD-ACB-2025-0201-OF/2025-5061 de fecha 03 de junio de 2025, el ingeniero Javier Dario Chavez Freire, Analista en Administracion y Control de Bienes, la Ing. Adela Ortiz Quevedo, Jefe de Administración y Control de Bienes; y, el ingeniero Francisco Alexis Cañadas Leitgeber, Director Administrativo manifiestan: "(...) el bien inmueble NO CONSTA en el inventario actualizado de los bienes y existencias eSByE; NO REPRESENTA DE UTILIDAD Y PRODUCTIVIDAD PARA EL GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO y actualmente no se encuentra vigente ningún contrato de comodato. (...) De igual forma nos permitimos informar que al momento de la inspección del bien inmueble se pudo identificar que se encuentra abandonado y sin uso, razón por la cual se encuentra con abundante vegetación y su infraestructura está deteriorada. (...)";*

- *Que con oficio GADMA-DESD-2025-0253 del 18 de junio de 2025, la Dirección de Desarrollo Económico, Social y Deportivo, remite "INFORME SOCIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE COMODATO" en cuya conclusión señala: "De acuerdo a los antecedentes expuesto y cumplido con lo que determina los Art. 5 y 6 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales, de acuerdo a la labor social que cumple el Movimiento Indígena de Tungurahua y al Proyecto Social en cuyo Objetivo General establece: Administrar correctamente el inmueble, entregado en comodato cumpliendo los parámetros estipulados en la ordenanza pertinente, que permitan el fortalecimiento social y cultural de los pueblos indígenas y campesinos enfatizando la atención a las necesidades de grupos prioritarios y vulnerables existentes en la comunidad La Dirección de Desarrollo Económico, Social y Deportivo, concluye que: es PERTINENTE EL OTORGAMIENTO DEL COMODATO del bien inmueble Municipal ubicado en la Calle Carlos Contreras y Av. Luis Aníbal Granja, lote 2.";*

- *Que oficio GADMA-PS-2025-2089-OF/2025-5061 del 02 de julio de 2025, la Procuraduría Síndica emite el siguiente pronunciamiento: "Una vez que se ha procedido con el análisis legal pertinente de la documentación que consta en el expediente, se concluye que el procedimiento para la posible entrega en comodato del predio solicitado por el Movimiento Indígena de Tungurahua, al cumplir con los requisitos y lo establecido en la normativa pertinente, en específico al artículo 5 y 6 de la REFORMA Y CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA PARA LA CONCESIÓN DE COMODATOS SOBRE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DE LOS BIENES INMUEBLES A ENTREGARSE EN COMODATO; la Procuraduría Síndica concluye que es factible y pertinente el otorgamiento del comodato del bien inmueble ubicado en la calle Carlos Contreras y Av. Luis Aníbal Granja, lote 2 al Movimiento Indígena de Tungurahua, por medio de su Presidente, el Sr. Fausto Chango Caizabanda; particular que informo a su autoridad para que se continúe con el trámite pertinente.";*

- *Que con oficio GADMA-DESD-2025-280/2025-5061, 18 de julio de 2025 la dirección de Desarrollo Económico, Social Y Deportivo concluye que, se debe PROCEDER AL OTORGAMIENTO DEL COMODATO del bien Municipal tomando en cuenta el tiempo necesario para alcanzar los objetivos del proyecto presentado que sería el tiempo máximo (50 años) que se establece en la ordenanza vigente;*

- *Que la Procuraduría Síndica Municipal con oficio GADMA-PS-2025-2252-OF / 2025-5061, del 18 de julio de 2025 en su pronunciamiento señala: "(...) que es factible y pertinente el otorgamiento del comodato del bien inmueble ubicado en la calle Carlos Contreras y Av. Luis Aníbal Granja, lote 2, por 50 años, al Movimiento Indígena de Tungurahua, por medio de su Presidente, el Sr. Fausto Chango Caizabanda";*

- *Que mediante informe No. 021-2025 la Comisión de Propiedad y Espacio Pública, Seguridad y Convivencia Ciudadana recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Entregar bajo la figura de comodato el predio municipal ubicado en la calle Carlos Contreras y Av. Luis Aníbal Granja, lote 2, a favor del Movimiento de los Pueblos Kichwas y Campesinos de Tungurahua - MIT con una duración de 50 años.";*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes ***30 de septiembre de 2025****, acogiendo el contenido del informe No. 021-2025 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana (FW 2025-5061).*

RESUELVE:

Entregar bajo la figura de comodato el predio municipal ubicado en la calle Carlos Contreras y Av. Luis Aníbal Granja, lote 2, a favor del Movimiento de los Pueblos Kichwas y Campesinos de Tungurahua - MIT con una duración de 50 años.

13. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del Acta 037-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 16 de septiembre del 2025.

Interviene el concejal Patricio Lozada y la concejala Nicole Brito e indican que salvan su voto por no estar presente en esa sesión.

La señora Alcaldesa toma la palabra y mociona que se apruebe el acta; moción que tiene el apoyo del concejal Rumiñahui Lligalo.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: "*Existen 8 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la doctora Anabell Pérez, el voto en contra de la abogada María José López, el voto en blanco de la abogada Sabina Gamboa, el voto salvado del concejal Patricio Lozada, de la ingeniera Nicole Brito el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el punto número trece*".

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Voto Salvado
1	Ing. Nicole Brito				x
2	Ing. Sandra Caiza	x			
3	Abg. Carolina Dávila	x			
4	Abg. Sabina Gamboa			x	
5	Abg. María José López		x		
6	Ing. Patricio Lozada				x
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez		x		
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		9	2	1	2

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-236-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";*
- *Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";*
- *Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";*
- *Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";*
- *Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la*

página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- *Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 037-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del martes 16 de septiembre del 2025, no existen observaciones de los miembros del Concejo Municipal únicamente el voto salvado de los concejales: ingeniero Patricio Lozada e ingeniera Nicole Brito por no haber asistido a dicha sesión.*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes ***30 de septiembre de 2025****, visto el contenido del Acta 037-O-2025.*

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 037-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del martes 16 de septiembre del 2025, con el voto salvado de los concejales ingeniero Patricio Lozada e ingeniera Nicole Brito por no haber asistido a dicha sesión.

La señora Secretaria Ad-Hoc da a conocer que se agotaron los puntos del orden del día, por lo que la señora Alcaldesa agradece a todos los presentes por su comparecencia; además, solicita que se clausure la sesión.

La señora Secretaria Ad-Hoc clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las doce horas con diez minutos.

Ambato LA NUEVA HISTORIA

Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.
Alcaldesa de Ambato

Abg. Margarita Mayorga
Secretaria Concejo Municipal Ad-Hoc

Elaborado por:	Abg. Fernanda Culqui	07/10/2025
Revisado por:	Abg. Margarita Mayorga	15/10/2025

GAD Municipalidad de Ambato

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-250-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL
CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se

encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 039-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del martes 30 de septiembre del 2025, la concejala María José López Cobo, observa la citada Acta indicando que *a lo largo del acta se hace constar el punto número 10, como urbanización Torres Ramos, cuando lo correcto es Ramos-Torres;*
- Que en la presente sesión el concejal Gonzalo Callejas y licenciado Carlos Ibarra Salazar, Alcalde de Ambato subrogante, salvan su voto por no haber estado presentes en dicha sesión;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **21 de octubre de 2025**, acogiendo el contenido del Acta 039-O-2025.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 039-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del martes 30 de septiembre del 2025, con la observación de la concejala María José López Cobo, y el voto salvado del concejal Gonzalo Callejas y licenciado Carlos Ibarra Salazar, Alcalde de Ambato subrogante, por no haber estado presentes en dicha sesión.- **Lo certifico**.- Ambato, 13 de noviembre de 2025.- **Notifíquese**.

Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

c. c. Archivo Concejo (Acta 039-O-2025)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda.
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-11-13
Fecha de aprobación: 2025-11-13

Oficio n.:GADMA-SCM-2025-2123-OF / 2025-66824

Ambato, 19 de noviembre de 2025

Asunto: Notificacion la Resolución de Concejo No. RC-250-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-250-2025 mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió;

Aprobar el contenido del Acta N° 039-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del martes 30 de septiembre del 2025, con la observación de la concejala María José López Cobo, y el voto salvado del concejal Gonzalo Callejas y licenciado Carlos Ibarra Salazar, Alcalde de Ambato subrogante, por no haber estado presentes en dicha sesión.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc

Anexos: - RESOLUCI__N_DE_CONCEJO_RC-250-2025.pdf

Copia: Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /

26 NOV 2025
Sandra 9:20